



CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003)

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 173, de 08 de septiembre de 2016)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.



Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.



Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.



Tema 27. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, INGENIERÍA DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS (A1.2003)**



Orden de 22 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 168, de 26 de agosto de 2011)

Tema 1. Historia, evolución y desarrollo en España de la Red de Carreteras. Redes de Interés General, Redes Autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras. Evolución histórica, situación actual.

Tema 2. Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de Carreteras de Andalucía. Protección y uso del Dominio Público viario.

Tema 3. Las carreteras en la Administración Autónoma Andaluza. Competencia autonómica en materia de carreteras. Marco legal. Organización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la planificación, proyección, construcción y conservación de las obras de carreteras. Cometidos de la empresa pública de gestión de infraestructuras.

Tema 4. Planificación de carreteras. Estudios básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos. Plan General de Carreteras de Andalucía, necesidades y objetivos. Ordenes de Inicio de estudio y de redacción de proyectos de carreteras. Financiación de carreteras.

Tema 5. Redacción de Estudios y Proyectos. Tipos. Fases de los mismos. Tramitación administrativa. Exigencias de contenido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Tema 6. Expedientes de licitación y contratación. Documentos preparatorios de la iniciación del expediente de contratación. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

Tema 7. Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 8. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo. Encuestas.

Tema 9. Proyectos de carreteras, características geométricas. Planta, alzado, sección transversal, intersecciones y enlaces, normativa sobre su diseño. Optimización de los trazados tanto desde el punto de vista del confort y seguridad como del económico.



Tema 10. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de tierra, normas y especificaciones. Compactación. Drenaje superficial y subterráneo, estudios hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable. Cálculo de estabilidad de los taludes. Protecciones para evitar la erosión de los taludes, medidas correctoras en los mismos.

Tema 11. Obras de Paso Reconocimientos, emplazamiento. Puentes y Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto. Contenido de los proyectos. Métodos de auscultación. Evolución y tendencias. Construcción y explotación. Obras normalizadas.

Tema 12. Materiales granulares del firme. Bases y Subbases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y Bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento y betún, fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadas.

Tema 13. Dimensionamiento de firmes flexibles y rígidos. Métodos racionales. Sistemas multicapa. Métodos empíricos. Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas. Firmes rígidos. Criterios de proyectos. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra. Hormigón armado, pretensado, en masa con pasadores y hormigón seco compactado.

Tema 14. Mezclas bituminosas. Betunes, y Emulsiones. Áridos para mezclas bituminosas, filler. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Uso de materiales de reciclaje en las mezclas bituminosas. Métodos y criterios de utilización. Tratamientos Superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Normas y especificaciones.

Tema 15. Construcción de carreteras. Normas e instrucciones técnicas. Sistemas de ejecución. Organización de las Obras. Materiales y maquinaria. Evolución y tendencias. Seguimiento de la ejecución de la obra. Señalización de obras y medidas de seguridad.

Tema 16. Control de calidad. Definición de la calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad de las obras de carreteras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos. Métodos dinámicos de auscultación de alto rendimiento, posibilidades y formas de ejecución de la auscultación. Verificación de la calidad en la recepción de las obras.

Tema 17. Conservación de carreteras. Competencias, Organización de la conservación. Conservación por medios propios o mediante contratos. Conservación integral. Operaciones normales y extraordinarias. Plantaciones. Planes y programas de conservación.

Tema 18. Explotación de carreteras. Reconocimiento y vigilancia. Defensa del Dominio Público viario. Accesos. Señalización, balizamiento y defensas. Seguridad vial: Tramos de Concentración de Accidentes. Banco de datos de carreteras. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.



Tema 19. El transporte y el medio ambiente. El impacto ambiental en las infraestructuras del transporte. Marco legal e institucional de la prevención ambiental. Directivas comunitarias, legislación estatal y autonómica. Procedimiento administrativo. Estudios de impacto ambiental: Objetivos y contenidos. Proyectos de restauración paisajística. La movilidad sostenible. Vías multimodales.

Tema 20. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

Tema 21. La política del transporte en España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La política común del transporte en el marco de la Unión Europea.

Tema 22. El transporte por ferrocarril: Antecedentes y evolución. Los entes ferroviarios. RENFE. FEVE. GIF. Infraestructuras; Tráficos; Costes y tarifas. Transporte combinado.

Tema 23. El transporte interurbano por carretera: Estructura del sector; Evolución; Tráficos; Costes y tarifas; Normativa vigente. El transporte urbano: Oferta y demanda; Planificación y Gestión; Financiación y tarifas.

Tema 24. Los transportes marítimos y aéreos: Antecedentes y evolución; estructura; tráfico; costes y tarifas; Normativa aplicable. El transporte internacional. Marco legal. Principales acuerdos internacionales. Normativa, directivas y reglamentos de la Unión Europea en materia de transportes.

Tema 25. Transporte por tubería: Características; Tipología; Tráfico; costes y tarifas; Terminales; Transporte por cable. Tipología; Tráfico; costes y tarifas; Proyecto; legislación; Inspección Técnica.

Tema 26. La demanda de transporte: Elasticidades; Factores cualitativos de la demanda: Costes de congestión; Accidentes, Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda. Adaptación de las infraestructuras al aumento o disminución de la demanda.

Tema 27. El transporte urbano por ferrocarril; metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación. Instalaciones de seguridad. Control de la señalización: Enclavamientos, bloqueos, CTC. Sistemas de seguimiento, protección y conducción automática de trenes.

Tema 28. Infraestructura de ferrocarriles. Características específicas: Trazado, geometría de la vía, peraltes y secciones. Líneas convencionales y de alta velocidad. La plataforma y las estructuras de asiento. La vía: Tipología, materiales y aparatos de vía. Carril sin juntas. Montaje de la vía. Auscultación de la vía en servicio. Operaciones de mantenimiento y renovación.



Tema 29. Proyectos de infraestructura de transporte e instalaciones anejas: Estaciones de transporte de viajeros, de mercancías y nuevas líneas metropolitanas. Contenido y Tramitación. Concesiones y financiación.

Tema 30. Infraestructuras intermodales del transporte de viajeros por carretera: Funciones; Tipología; Dimensionamiento; Criterios de localización y diseño. Estaciones de autobuses. Aparcamientos: Construcción y explotación. Aparcamientos disuasorios.

Tema 31. Infraestructuras intermodales del transporte de mercancías: Centros de Transporte de mercancías. Zonas de Actuación Logística. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte en Andalucía. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.

Tema 32. La organización del transporte por carretera en Andalucía; Transporte regular y discrecional. Competencias de la concesión; Autorización; Inspección y sanciones. El transporte de mercancías en Andalucía; Tráficos de vehículos pesados. El transporte por ferrocarril en Andalucía; Competencias; Tráficos.

Tema 33. Ley de Aguas. Reglamentos de la Ley de Aguas. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones Hidrográficas. Configuración y funciones.

Tema 34. Situación actual y futura del agua en España. Planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. Los Planes de cuenca con incidencia en Andalucía. Importancia y efectos de los planes.

Tema 35. Balance hídrico de Andalucía. Recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Aprovechamiento y regulación de recursos. Explotación actual y perspectivas.

Tema 36. Marco legal y competencias de abastecimiento, saneamiento y encauzamientos en Andalucía. Cooperación interadministrativa. Directiva Marco de aguas. Otras directivas comunitarias de abastecimiento y saneamiento y su aplicación a la legislación nacional y autonómica.

Tema 37. Gestión del ciclo integral del agua. Sistemas municipales y supramunicipales. Empresas de gestión públicas, privadas y mixtas. Concesiones de servicios. Financiación de las obras hidráulicas. Marco comunitario de apoyo.

Tema 38. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en Andalucía. Parámetros característicos, actuales y objetivos. Elementos de los sistemas tipo.

Tema 39. Regulación de aguas superficiales. Embalses. Tipos. Balance hídrico. Régimen de explotación. Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa.



Tema 40. Aguas subterráneas. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas. Sobreexplotación y contaminación. Medidas de protección. Captaciones subterráneas. Estudios previos. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.

Tema 41. Conducciones de abastecimiento. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje. Sifones y acueductos. Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios. Impulsiones. Redes de distribución.

Tema 42. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Parámetros característicos. Sistemas de tratamiento. Desalación.

Tema 43. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable. Criterios de diseño. Materiales. Procedimiento de ejecución.

Tema 44. Transporte de las aguas residuales. Redes urbanas. Conducciones. Emisarios. Bombeos e impulsiones. Elementos accesorios. Parámetros de diseño. Materiales. Ejecución.

Tema 45. Estaciones depuradoras de aguas residuales. Sistemas de tratamiento convencionales y sus aplicaciones. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos.

Tema 46. Tecnologías de depuración de bajo coste. Campo de aplicación. Tipos: Ventajas e inconvenientes. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos.

Tema 47. Reutilización de las aguas residuales. Aplicaciones. Límites. Instalaciones necesarias. Tratamiento y aprovechamiento de fangos.

Tema 48. Explotación de sistemas de abastecimiento y saneamiento. Mantenimiento. Control y mando. Sistemas avanzados. Sistemática de reducción de pérdidas.

Tema 49. Defensa de márgenes y encauzamientos urbanos. Objetivos. Tipología. Diseño. Ejecución. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Tema 50. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Las zonas húmedas: Delimitación, mecanismos de protección y conservación, rehabilitación o restauración.

Tema 51. Legislación de Puertos. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Empresas de Gestión de las Infraestructuras portuarias: Cometidos, competencias y organización. El Ente Público Puertos del Estado y las autoridades portuarias. Referencias internacionales.



Tema 52. Planificación portuaria. Análisis y evolución de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructuras y equipamientos. Estudios de capacidad en las diferentes fases de la actividad portuaria. Criterios económicos. Programación de las inversiones.

Tema 53. Obras portuarias exteriores. Diques de abrigo. Criterios de diseño y métodos constructivos. Atraques e instalaciones no abrigadas. Estudios económicos. Determinación de la ola de cálculo: Análisis de riesgo y Análisis determinista. Estudios en modelo reducido.

Tema 54. Obras portuarias interiores. Obras de atraque. Tipología. Criterios de diseño. Rellenos y pavimentaciones. Equipos de carga y descarga y manipulación de mercancías. Criterios de selección. Instalaciones para la construcción y reparación de buques. Dragados: Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.

Tema 55. Las actividades portuarias y dinamización del entorno. Intermodalidad. El control de la mercancía. El sistema de control integral EDI. Necesidades de suelo portuario. Estructura tarifaria y análisis de costes.

Tema 56. Régimen económico financiero de los puertos. Referencias internacionales. Financiación de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.

Tema 57. Planeamiento del Litoral. Implicaciones urbanísticas, ecológicas y con los planes de infraestructuras. Ley de Costas y Reglamento. El dominio público marítimo-terrestre. Servidumbres. Deslindes. Competencias de planificación y gestión.

Tema 58. Ingeniería de costas. Dinámica litoral. Obras de defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos marítimos: Criterios de diseño, equipamientos y servicios.

Tema 59. Señalización marítima y sistemas de ayuda a la navegación. Control centralizado de los sistemas de señalización marítima. Radiofaros, sistemas hiperbólicos, radar, GPS y GPS diferencial. Balizamiento portuario.

Tema 60. Ordenación del territorio. Políticas y normativas comunitarias; su incidencia en Andalucía. Planes y Políticas de incidencia territorial a nivel nacional y de Andalucía. Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía; antecedentes y marco comparativo; objetivos, principios, instrumentos y procedimientos. Legislación con incidencia territorial. Organización y competencias de la COPT para la planificación y ordenación territorial.

Tema 61. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Determinaciones básicas. Contenidos, documentación y metodología. Modelo territorial de Andalucía: Componentes y estrategias. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Planes con incidencia en la ordenación del territorio.



Tema 62. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Aglomeraciones urbanas andaluzas. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y la protección del medio natural. Identificación de los principales problemas territoriales y urbanos en el medio rural andaluz.

Tema 63. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial.

Tema 64. Instrumentos del planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística. Planes de ordenación intermunicipal. Planes de sectorización, Determinaciones básicas. Clasificación y calificación del suelo. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías de suelo.

Tema 65. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. Elaboración y contenidos. Procedimiento ambiental. Desarrollo y seguimiento. Infraestructuras de las grandes ciudades y áreas metropolitanas.

Tema 66. La cooperación económica local. Marco legal. Encuestas de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de las prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Antecedentes, contenido, objetivo y desarrollo.

Tema 67. La cooperación de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales en materia de obras y servicios. Subvenciones, programación de las mismas. Convenios: Proceso y programación, planificación y seguimiento de los mismos. Apoyo técnico a las Corporaciones Locales. Consorcios supramunicipales para la prestación de servicios públicos.

Tema 68. El sistema viario urbano. Jerarquía, clasificación y características de las vías urbanas. Criterios de diseño y elección de la sección tipo. Diseño de intersecciones urbanas. La organización del transporte en las áreas de aglomeración urbana. Tendencias y prioridades. Los planes intermodales de transporte.

Tema 69. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

Tema 70. Espacios públicos urbanos: Clasificación, diseño y ordenación. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Alumbrado público. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características de la zona y del Municipio. Eliminación de barreras arquitectónicas: Normativa en Andalucía. Distribución y suministro de servicios urbanos: Agua, energía eléctrica, gas, telefonía, cable y recogida de residuos.

TEMARIO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS (A2.2003).

TEMARIO COMÚN.

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. BOJA n.º 173 de 8 de septiembre de 2016.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 9. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 10. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.



Tema 12. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 14. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 16. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 17. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 19. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 20. La Función Pública de la Junta de Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de Personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 21. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 22. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tipos de control.

Tema 23. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.



Tema 24. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor. Referencia a la arquitectura de la Junta de Andalucía.

Tema 25. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 26. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 27. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 28. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 29. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 30. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



TEMARIO ESPECÍFICO A2.2003.

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. BOJA n.º 226 de 22 de noviembre de 2019.

Tema 1. Cartografía para proyectos y obras de infraestructuras, levantamientos topográficos con procedimientos clásicos y nuevas tecnologías. Sistemas de información geográfica.

Tema 2. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Tema 3. Control de calidad. Definición de la calidad. Esquema director de calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos.

Tema 4. Expedientes de licitación y contratación. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Disponibilidad de los terrenos. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

Tema 5. Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 6. La Ley de Aguas para Andalucía. Texto refundido de la Ley de Aguas. La transposición de la Directiva Marco de Aguas.

Tema 7. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El Dominio Público Hidráulico. Utilización del Dominio Público Hidráulico. Protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.

Tema 8. Autorizaciones y concesiones en el Dominio Público Hidráulico. El régimen económico financiero.

Tema 9. La administración pública del agua. Demarcaciones Hidrográficas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Aguas.

Tema 10. La planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. La Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Andaluzas.

Tema 11. Las aguas superficiales. Regulación y clasificación. Estado químico, estado ecológico y potencial ecológico. Obras hidráulicas de regulación. Presas y embalses. Normativa de seguridad de presas.

Tema 12. El control de calidad de las aguas. Requisitos de calidad para los distintos usos. Programas de control. Vertidos.

Tema 13. Las aguas subterráneas. La hidrogeología en Andalucía. Métodos de captación y aprovechamiento. Contribución de los acuíferos a la optimización del aprovechamiento de los recursos hídricos. Recarga artificial de acuíferos. Principales afecciones al agua subterránea.

Tema 14. Abastecimiento de poblaciones en Andalucía. Conducciones, depósitos, estaciones de tratamiento. Desalinización.

Tema 15. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Andalucía. Elementos del sistema. Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales. Directiva sobre el Tratamiento de las aguas residuales urbanas.



Tema 16. Avenidas e inundaciones. Plan de Prevención Contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces. Obras de defensa y encauzamientos fluviales. Gestión de la sequía. Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía.

Tema 17. La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Procedimientos de evaluación para proyectos de infraestructuras, planes, programas e instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 18. Economía Circular en la Construcción y demolición. Gestión y tratamiento de residuos en el sector de la construcción. Utilización de materiales resultantes del reciclado de residuos en la construcción de infraestructuras.

Tema 19. Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de Carreteras de Andalucía. Normativa básica nacional y europea. Las carreteras en la Administración Autónoma Andaluza. Clasificación y jerarquía de la Red de Carreteras.

Tema 20. Planificación de carreteras. Estudios básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos. El Plan PISTA 2014-2020 y la financiación de carreteras. Redacción de Estudios y Proyectos. Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos. Exigencias de contenido según normativa vigente.

Tema 21. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo.

Tema 22. Proyectos de carreteras, características geométricas. Planta, alzado, sección transversal, intersecciones y enlaces, normativa sobre su diseño.

Tema 23. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de tierra, clasificación y características de los suelos según el PG-3. Drenaje superficial y subterráneo. Obras de desagüe. Obras de Paso, Puentes y Viaductos.

Tema 24. Dimensionamiento de Firmes. Materiales granulares del firme. Bases y Subbases granulares. Suelos y Bases estabilizadas. Mezclas bituminosas. Firmes reciclados. Ensayos y especificaciones.

Tema 25. Señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos. Señalización de obra y medidas de seguridad.

Tema 26. Conservación de carreteras. Competencias. Organización de la conservación. Conservación por medios propios o mediante contratos. Conservación integral. Operaciones normales y extraordinarias

Tema 27. Explotación de carreteras. Reconocimiento y vigilancia. Defensa del Dominio Público viario. Accesos. Seguridad vial: Tramos de Concentración de Accidentes. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.

Tema 28. El Plan Andaluz de la Bicicleta. Objetivos y Estrategias. Competencias. Diseño de carriles bici.

Tema 29. Planificación del transporte. Objetivos, estudios básicos, planificación y estrategia. El coste del transporte. Factores cualitativos y cuantitativos.

Tema 30. El transporte por ferrocarril de pasajeros y mercancías. Normativa europea y su aplicación en Andalucía.

Tema 31. El transporte por carretera de pasajeros y de mercancías. Gestión del transporte por carretera.

Tema 32. La intermodalidad en el transporte de viajeros y mercancías. La Estrategia Logística de Andalucía.

Tema 33. Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento. Normativa de la UE sobre transporte.



Tema 34. Financiación de infraestructuras de transporte. Financiación presupuestaria y extrapresupuestaria. Participación del sector privado en la financiación de infraestructuras. Tarificación por uso de las infraestructuras.

Tema 35. Las Redes Transeuropeas de Transporte. Objetivos, desarrollo y evolución. Financiación.

Tema 36. La Ley de Costas y sus modificaciones. Servidumbres relativas al Dominio Público Marítimo Terrestre. Utilización, gestión y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 37. Puertos. Conceptos generales. El sistema portuario español. Planificación portuaria y modelos de gestión. Normativa básica.

Tema 38. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Determinaciones básicas. Contenidos, documentación y metodología. Modelo territorial de Andalucía: Componentes y estrategias. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 39. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial.

Tema 40. Instrumentos del planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística. Planes de ordenación intermunicipal. Planes de sectorización, Determinaciones básicas. Clasificación y calificación del suelo. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías de suelo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 611/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019; el Decreto 208/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020; el Decreto 222/2021, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, cuyo artículo 2, apartado 3 dispone que las plazas de personal funcionario, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de años anteriores que no hayan sido convocadas; y conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado Decreto, acuerda convocar procesos selectivos de acceso libre para ingreso en los cuerpos indicados en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en los cuerpos, opciones y/o subopciones relacionados en el siguiente cuadro, indicándose para cada uno el número de plazas y anexos correspondientes. Asimismo se incluye, para cada cuerpo, opción y/o subopción, el importe de la tasa a satisfacer para la participación en el proceso selectivo.

CUERPO, OPCIÓN Y/O SUBOPCIÓN	TOTAL PLAZAS	TURNOS GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD		ANEXO COMISIONES Y TITULACIONES	ANEXO TEMARIOS	TASA (€)
			GENERAL	ENFERMEDAD MENTAL			
A1.2001 ARQUITECTURA SUPERIOR	25	23	2	-	I.A	II.1 y II.A	44,66
A1.2002 INGENIERÍA AGRÓNOMA	25	23	2	-	I.B	II.1 y II.B	44,66
A1.2003 INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	14	13	1	-	I.C	II.1 y II.C	44,66
A1.2004 INGENIERÍA INDUSTRIAL	19	18	1	-	I.D	II.1 y II.D	44,66
A1.2005 INGENIERÍA DE MINAS	10	10	-	-	I.E	II.1 y II.E	44,66
A1.2006 INGENIERÍA DE MONTES	5	5	-	-	I.F	II.1 y II.F	44,66
A1.2009 MEDICINA	19	18	1	-	I.G	II.1 y II.G	44,66
A1.2009 MEDICINA, SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO	22	20	2	-	I.H	II.1 y II.H	44,66
A1.2010 PESCA	5	5	-	-	I.I	II.1 y II.I	44,66
A1.2011 QUÍMICA	5	5	-	-	I.J	II.1 y II.J	44,66

00257001

CUERPO, OPCIÓN Y/O SUBOPCIÓN		TOTAL PLAZAS	TURNO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD		ANEXO COMISIONES Y TITULACIONES	ANEXO TEMARIOS	TASA (€)
				GENERAL	ENFERMEDAD MENTAL			
A1.2012	VETERINARIA	19	18	1	-	I.K	II.1 y II.K	44,66
A1.2013	GEOGRAFÍA	5	5	-	-	I.L	II.1 y II.L	44,66
A1.2015	PEDAGOGÍA	5	5	-	-	I.M	II.1 y II.M	44,66
A1.2016	PSICOLOGÍA	25	24	1	-	I.N	II.1 y II.N	44,66
A1.2018	ESTADÍSTICA	5	5	-	-	I.Ñ	II.1 y II.Ñ	44,66
A1.2019	INFORMÁTICA	15	14	1	-	I.O	II.1 y II.O	44,66
A1.2022	ARCHIVÍSTICA	10	10	-	-	I.P	II.1 y II.P	44,66
A1.2023	BIBLIOTECONOMÍA	5	5	-	-	I.Q	II.1 y II.Q	44,66
A1.2024	CONSERVADORES DE MUSEOS	5	5	-	-	I.R	II.1 y II.R	44,66
A1.2025	CONSERVADORES DE PATRIMONIO, SUBOPCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	10	9	1	-	I.S	II.1 y II.S	44,66
A1.2026	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	7	6	1	-	I.T	II.1 y II.T	44,66
A1.2027	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	10	9	1	-	I.U	II.1 y II.U	44,66
A1.2028	CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	20	18	2	-	I.V	II.1 y II.V	44,66
A1.2029	CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	5	5	-	-	I.W	II.1 y II.W	44,66
A2.2001	ARQUITECTURA TÉCNICA	20	18	2	-	I.X	II.2 y II.X	29,49
A2.2002	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	36	33	3	-	I.Y	II.2 y II.Y	29,49
A2.2003	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	5	5	-	-	I.Z	II.2 y II.Z	29,49
A2.2004	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	10	10	-	-	I.A.A	II.2 y II.A.A	29,49
A2.2005	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	5	5	-	-	I.A.B	II.2 y II.A.B	29,49
A2.2006	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	15	14	1	-	I.A.C	II.2 y II.A.C	29,49
A2.2007	ENFERMERÍA, SUBOPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO	10	9	1	-	I.A.D	II.2 y II.A.D	29,49
A2.2010	TRABAJO SOCIAL	133	120	10	3	I.A.E	II.2 y II.A.E	29,49
A2.2013	AYUDANTES DE ARCHIVO	5	5	-	-	I.A.F	II.2 y II.A.F	29,49
A2.2015	AYUDANTES DE MUSEO	5	5	-	-	I.A.G	II.2 y II.A.G	29,49

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009, en la Mesa Sectorial de Negociación con las Organizaciones Sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos, en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010 se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público se realizarían mediante el sistema de oposición, como así ha ocurrido en las Ofertas de Empleo Público de 2013, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Considerando que la Oferta de Empleo Público es un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, se entiende que se debe garantizar la debida conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Todo ello justifica que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de las personas aspirantes sea el de oposición.

2. Del total de plazas convocadas se reservarán, para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, las que se indican en la columna «Cupo discapacidad» del cuadro incluido en el apartado anterior, distribuidas entre los distintos cuerpos, opciones y/o subopciones.

En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del turno general en las respectivas convocatorias de acceso libre en las que se produzca dicha circunstancia.

3. A los procesos selectivos les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19); el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía; la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos; el Decreto 611/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019; el Decreto 208/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020; el Decreto 222/2021, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021; y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expone al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el temario que consta en el Anexo II, correspondiente a cada cuerpo, opción y/o subopción convocado, aprobado por la Orden de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre), la Orden de 29 de julio de 2003 (BOJA núm. 155, de 13 de agosto) y las Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública de 22 de agosto de 2011 (BOJA núm. 168, de 26 de agosto), 16 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre), 2 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre), 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre), 28 de marzo de 2019 (BOJA núm. 66, de 5 de abril), 4 de junio de 2019 (BOJA núm. 109, de 10 de junio) y 18 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos de acceso libre para acceder a los cuerpos, opciones y/o subopciones convocados, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia

y cumplir los requisitos exigidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión del título contemplado en el Anexo I correspondiente al cuerpo, opción y/o subopción al que se presenta u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, opción y/o subopción a que se aspira.

1.5. No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo, opción y/o subopción convocado.

En el caso de ser la persona aspirante nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33% será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad general o por el cupo de reserva a personas con enfermedad mental. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, siempre que la persona aspirante no se oponga a su comprobación en la solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, opten o no por el cupo de reserva, podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

La comisión de selección examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda. A estos efectos, las personas interesadas deberán incorporar, junto a la solicitud de participación, dictamen técnico facultativo en el que conste expresamente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio según sus circunstancias personales y siempre que guarde relación directa con la prueba a realizar.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza en dicho cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud electrónica, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo III de la presente resolución.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica, conforme a lo dispuesto en el apartado 1, artículo único, del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre.

2. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren, general o cupo de discapacidad (reserva a personas con discapacidad general o reserva a personas con enfermedad mental), entendiéndose que optan por el turno general si no hacen constar este dato, e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al cuerpo, opción y/o subopción a que se aspira.

En el caso de que la persona participante que solicite expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad general o con enfermedad mental no cumpla con los requisitos previstos en el primer apartado de la base anterior, pasará a participar por el turno general. Deberá, en este caso, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional en la que aparezca como excluida en dicho turno general por no abono de la tasa.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación del pago de la tasa de inscripción, en el supuesto de no estar exento del pago de la misma.

b) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

c) Dictamen técnico facultativo en que se fundamente la solicitud de adaptación de los ejercicios, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base tercera de la presente convocatoria.

d) Certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa alegada.

En los casos en los que los documentos relacionados en las letras b) y d) deban ser expedidos por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la incorporación del certificado siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicho documento deberá ser inexcusablemente aportado junto con la solicitud de participación.

e) Documentación que acredite encontrarse en algunas de las situaciones legalmente establecidas en la normativa autonómica vigente para la exención de la tasa.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción correspondiente al cuerpo, opción y/o subopción al que se presenta, según consta en el cuadro que figura en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud que, como se establece en el apartado 6 de la presente base, es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 256 de la mencionada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

a) Los miembros de familias numerosas de la categoría especial y general.

b) Las víctimas del terrorismo, así como las demás personas físicas a que se refiere el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

d) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía.

A tal fin, las personas interesadas deberán incorporar la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los supuestos previstos en las letras a) y d) del párrafo anterior, cuando el reconocimiento de la condición corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. En los demás supuestos de exención del pago de la tasa, las personas solicitantes deberán aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

El pago de la tasa indicada se realizará conjuntamente con la presentación electrónica de la solicitud, detrayéndose automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros, de conformidad con la normativa vigente. Conforme dispone el artículo 255 de la citada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, «La tasa se devengará cuando se presente la solicitud de inscripción en las pruebas, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente».

En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); Concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, Inscripción en convocatoria de la Admón. de la C.A. de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal funcionario interino prevista en el artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que opta por todas las provincias. A efectos de la formación de la bolsa de selección de personal funcionario interino, la base undécima determinará la puntuación necesaria para su integración.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. La presentación se realizará exclusivamente de forma electrónica, accediendo a la web del empleado público de Andalucía (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>) en la sección «Procesos selectivos»>«Acceso funcionarios»>«Oferta Pública 2019-20-21» o, de forma directa, en la dirección web <http://lajunta.es/libresolicitudes>, en la que se elaborará y presentará la solicitud de la siguiente forma:

- a) Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.
- b) Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente, siendo exclusivamente válida la tramitada a través de la referida dirección web del empleado público de Andalucía (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>) en la sección «Procesos selectivos»>«Acceso funcionarios»>«Oferta Pública 2019-20-21» o, de forma directa, en la dirección web <http://lajunta.es/libresolicitudes>.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de presentación recogido en el presente apartado, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el anterior quedará sin efecto.

Una vez realizada la presentación electrónica se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración, previa acreditación documental de la misma por las personas afectadas, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos en aquellos supuestos específicos que comprometan la presentación de la solicitud de participación y/o del pago de la tasa en el plazo máximo determinado por esta convocatoria, por un período de días hábiles de igual duración, al menos, al de la incidencia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el BOJA y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 4, de la base primera.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones se realizará de manera electrónica accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>) en la sección «Procesos selectivos»>«Acceso funcionarios»>«Oferta Pública 2019-20-21» o, de forma directa, en la dirección web <http://lajunta.es/librealegaciones>.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución, que se publicará en el BOJA, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 4, de la base primera. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sexta. Comisiones de selección.

1. Las comisiones de selección de los procesos selectivos convocados figuran en el Anexo I que acompaña a la presente resolución. Estarán compuestas por cinco miembros

titulares y por el mismo número de miembros suplentes, todos ellos personal funcionario de carrera con titulación académica igual o superior a la exigida a las personas candidatas, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Corresponde a la comisión de selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a la comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la comisión de selección deberá exigir a quienes la compongan declaración expresa de no hallarse incursas en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública se podrá nombrar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, al menos, de tres de sus miembros, entre los cuales estarán incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo número 26, 41071, Sevilla.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada comisión de selección de los procesos selectivos queda clasificada en las categorías que se indican en el Anexo I. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se podrá establecer el número máximo de sesiones de lecturas que, en función del número de personas opositoras, se asigna a cada comisión de selección para todo el proceso selectivo.

10. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

11. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición.

2. El proceso selectivo constará de dos ejercicios. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 180 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte de carácter práctico del primer ejercicio. De continuar el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

2.1. Primer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario al que hace referencia el apartado 5 de la base primera, conforme a la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria en el BOJA, y que consta en el Anexo II, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 210 minutos.

2.1.1. La primera parte de carácter teórico consistirá en contestar por escrito un cuestionario elaborado por la comisión de selección que contendrá 105 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las 100 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva.

Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 120. La puntuación necesaria para superar esta parte será 60 puntos.

Cada acierto se valorará con 1,2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La segunda parte de carácter práctico consistirá en contestar por escrito un cuestionario elaborado por la comisión de selección que contendrá 28 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las 25 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva.

Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 30. La puntuación necesaria para superar esta parte será 15 puntos.

Cada acierto se valorará con 1,2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $V \cdot [A - (E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas evaluables acertadas y E el número de preguntas evaluables erróneas.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, teniendo en cuenta que para aprobar el ejercicio serán necesarios 75 puntos. No obstante, en el caso de que el número de personas que apruebe el ejercicio fuese menor que el número de plazas convocadas, la comisión de selección podrá acordar, con anterioridad a la identificación nominal de las personas participantes, que la puntuación necesaria para aprobar el ejercicio sea inferior a 75, hasta el mínimo de 60 puntos, siempre que en la primera parte del ejercicio la puntuación mínima sea 48 puntos. Deberá, en este caso, con la nota de corte, alcanzarse el número de plazas convocadas, pudiendo ser superado únicamente en caso de empates.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

En el supuesto de que el resultado del primer ejercicio genere un elevado índice de concurrencia de aspirantes por plaza, entendiéndose este supuesto cuando obtengan 75 puntos más de 10 personas por plaza convocada, la determinación de la nota mínima para superar el primer ejercicio será la correspondiente a disponer de 5 aspirantes por plaza, pudiendo ser este número superado únicamente en caso de empate. Las personas opositoras que no alcancen la puntuación mínima exigida tendrán la consideración de suspensas y no serán convocadas a los restantes ejercicios de la oposición. Esta nota mínima no será aplicable en el cupo de reserva por discapacidad.

2.1.2. Celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación por otras tantas de reserva, por su orden.

2.1.3. Tras la realización del ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista provisional de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

En caso de que la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, acordará la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación por otras tantas de reserva, por su orden.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la comisión de selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

2.1.4. Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista provisional de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección automatizada del ejercicio entre las respuestas

consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista definitiva de personas aprobadas en el ejercicio, ordenada alfabéticamente.

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar, de los comprendidos en el temario específico del cuerpo, opción y/o subopción correspondiente al que hace referencia el apartado 5 de la base primera y que consta en el Anexo II, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 30 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la comisión de selección, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La comisión de selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará de conformidad con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

Corregido el segundo ejercicio, la comisión de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista provisional de personas aprobadas, ordenada alfabéticamente.

Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones de manera exclusivamente electrónica en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Durante ese mismo plazo se realizará el trámite de vista del expediente.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior la comisión de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista definitiva de personas aprobadas en el ejercicio, ordenada alfabéticamente.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica y con una antelación mínima de cinco días hábiles a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

3. Los ejercicios se realizarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio no se celebrará antes de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se declare una situación de alerta sanitaria u otro acontecimiento extraordinario que imposibilitara la realización del ejercicio de forma centralizada, se procedería a descentralizar el proceso asignando la provincia correspondiente al domicilio señalado por la persona en su solicitud de participación. Si la persona participante no tuviera domicilio en Andalucía, el lugar de realización del primer ejercicio será la ciudad de Sevilla.

Los ejercicios correspondientes a diferentes cuerpos, especialidades, opciones y subopciones se podrán convocar el mismo día y hora, con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia.

4. El lugar, fecha y hora del segundo ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera.

5. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de los ejercicios en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

6. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Finalizado el proceso de selección, el órgano de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. La comisión de selección no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

9. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de la situación que motiva el aplazamiento y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas. La realización de las pruebas no podrá demorarse más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la presente base de manera que no se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas, en todo caso, antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

El aplazamiento de las pruebas previsto en el párrafo anterior también será de aplicación, en las mismas condiciones, en el caso excepcional de personas aspirantes en situación de no poder asistir el día de celebración del ejercicio por estar de baja, confinamiento u hospitalización a causa de la COVID-19, debidamente justificada.

A tal fin, con anterioridad a la fecha fijada a la realización del ejercicio, las respectivas comisiones de selección publicarán con antelación suficiente en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) las instrucciones a las que deberán someterse las personas participantes afectadas por esta situación excepcional.

10. En los supuestos previstos en el apartado anterior, las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no han completado la oposición. Las personas aspirantes que soliciten acogerse a estos supuestos deberán dirigir solicitud electrónica a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la oposición. La solicitud de aplazamiento de la prueba deberá presentarse a través de medios electrónicos, en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la resolución por la que se resuelvan las peticiones de aplazamiento de las pruebas selectivas, se podrá determinar la admisión condicionada a aquellas personas aspirantes que, habiendo presentado solicitud en plazo, quedaran pendientes de subsanar documentación.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la oferta de

vacantes a las personas aspirantes que superan el proceso selectivo de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el BOJA.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta, el cual será presentado de forma electrónica a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias de las personas seleccionadas, bien presenciales, bien telemáticas, incluyendo las audioconferencias y las videoconferencias, garantizando en todas ellas la verificación de la identidad de las personas que participen en dicho acto único.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la presentación de las peticiones de destino se realizará de manera exclusivamente electrónica, conforme a lo dispuesto en el apartado 1, artículo único, del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base.

4. La petición de destinos, conforme al modelo que se incluya en la publicación en el BOJA de la resolución de oferta de vacantes citada en el apartado 1 de esta base, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, siempre que la persona aspirante no se oponga a la consulta por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

b) Copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos

Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el caso de títulos Universitarios oficiales o bien certificado obtenido en la misma Sede Electrónica en el caso de títulos no universitarios oficiales. Asimismo se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo convocado, conforme al modelo que se incluya en la publicación en BOJA de la resolución de oferta de vacantes.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, opción y/o subopción.

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo, opción y/o subopción a la que se aspira.

Cuando deba ser expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria su incorporación, siempre que la persona aspirante no se oponga a la consulta por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicha documentación deberá ser inexcusablemente aportada junto con la petición de destino.

f) En el caso de que las personas aspirantes soliciten puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberán formular, conforme al modelo que se incluya en la publicación en BOJA de la resolución de oferta de vacantes, la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenadas por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. De no autorizar la consulta, habrá de aportarse certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Las personas seleccionadas que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda de esta resolución, la Secretaría General para la

Administración Pública podrá requerir a la comisión de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el BOJA.

2. Aquellas personas que posean la condición de funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria de carrera del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en la forma prevista en el artículo 15 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

3. En el supuesto descrito en el apartado 7 de la base octava, de requerirse relación complementaria y existir personas candidatas para su propuesta, se publicará en los lugares previstos en el apartado 4 de la base primera una relación provisional de personas aspirantes propuestas para su nombramiento como personal funcionario.

Contra esta lista complementaria podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Las alegaciones deberán presentarse electrónicamente accediendo a la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica). Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la 39/2015, de 1 de octubre.

Décima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser

impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécima. Bolsa de personal funcionario interino.

A los únicos efectos de integración en la bolsa de personal funcionario interino prevista en el artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la puntuación necesaria para superar cada una de las partes del primer ejercicio se determinará por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con anterioridad a la identificación nominal de las personas participantes y se concretará en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino del cuerpo, opción y/o subopción. Para determinar dicha puntuación se tendrá en cuenta el número de personas funcionarias interinas nombradas en el cuerpo, opción y/o subopción en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Sevilla, 4 de marzo de 2022.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

COMISIONES DE SELECCIÓN Y TITULACIONES

A. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ARQUITECTURA SUPERIOR

Código: A1.2001

Titulación de acceso: título de Arquitectura o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don Antonio Santiago Becerra García

Presidente suplente: don Fernando Villanueva Lazo

Secretaria: doña Mercedes Martín Sánchez

Secretario suplente: don Antonio de la Torre Cadenas

Vocales:

don Luis José Contador Martín

don Juan León Morano

doña Eloísa María Sánchez Peña

Vocales suplentes:

doña María África Roche Guzmán

don Fernando Fernández Monterde

doña Teresa Román Pereira

Categoría: E

B. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA

Código: A1.2002

Titulación de acceso: título de Ingeniería Agrónoma o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don Rafael Sánchez Navas

Presidente suplente: don Luis Ramón Alejandro Massé

Secretaria: doña María José Bautista Pavés

Secretaria suplente: doña Patricia Monserrat Rodrigo Gómez

Vocales:

doña María Eugenia Pérez García

doña María Josefa Arrebola Vacas

don Ricardo Alarcón Roldán

Vocales suplentes:

doña Rocío Guijarro Millán

don Eugenio Nicolás García Tovar

don Ángel María Martín García

Categoría: E

C. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE CAMINO, CANALES Y PUERTOS

Código: A1.2003

Titulación de acceso: título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: doña Susana Benavides Vedia

Presidenta suplente: doña María Pilar Mateos Ruiz

Secretaria: doña María del Carmen Macías Barragán

Secretaria suplente: doña Mercedes Martín Sánchez

Vocales:

don Sergio Diosdado Ruiz

doña María de la Paloma Ortega Delgado

doña Óscar Cortés Oliver

Vocales suplentes:

don Jorge Delgado Sánchez

don Juan Miguel García Morales

don Luis Antonio Barroso Párraga

Categoría: E

D. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL

Código: A1.2004

Titulación de acceso: título de Ingeniería Industrial o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don Ignacio Cáceres Armendáriz

Presidenta suplente: doña Carmen María Álvarez Ariza

Secretario: don Manuel Araujo Trinidad

Secretaria suplente: doña María Dolores Palacios Ruiz

Vocales:

doña María Isabel Mirones Maldonado

don Sebastián Cayetano Domínguez

doña María Victoria Pérez Escobar

Vocales suplentes:

don Andrés Javier Leal Gallardo

doña María José Castro Cordero

don Jorge Mundi Sánchez-Ramade

Categoría: E

E. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE MINAS

Código: A1.2005

Titulación de acceso: título de Ingeniería de Minas o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

X. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA

Código: A2.2001

Titulación de acceso: título de Arquitectura Técnica o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don Juan Carlos Atienza Martín

Presidente suplente: don Ignacio Gil Bermejo Ternero

Secretaria: doña María Begines Vilela

Secretaria suplente: doña María Dolores Salvago Enríquez

Vocales:

don Manuel Jesús Peña Fernández

don Manuel Antonio Fernández Pavo

doña Elena Molina Coballes

Vocales suplentes:

don Luis Miguel León Rodríguez

doña María Teresa Moliz Borrego

doña María Paloma Abad Pedrosa

Categoría: E

Y. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Código: A2.2002

Titulación de acceso: título de Ingeniería Técnica Agrícola o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don Fernando García Prieto

Presidenta suplente: doña María Rosario Balboa Guillén

Secretaria: doña María Dolores Molina Gallardo

Secretaria suplente: doña María Ramos Marcelino

Vocales:

don José Enrique López Rivero

doña María del Carmen Pousa Ramos

don Javier Hernández Sánchez

Vocales Suplentes:

doña Sofía Cordero García

don Fernando Manuel Piñón Castillo

don Fernando Torres Jurado

Categoría: D

Z. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

Código: A2.2003

Titulación de acceso: título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: doña María del Carmen Pastrana Zambrana

Presidente suplente: don Óscar Cortés Oliver

Secretario: don Manuel Antúnez Núñez

Secretario suplente: don Javier Romero Lemos

Vocales:

don Jorge Delgado Sánchez

doña María Auxiliadora Troncoso Ojeda

don José Alarcón Martínez

Vocales suplentes:

doña María del Pilar Núñez Trigo

don Francisco Javier Ayúcar Muñoz

doña María del Mar Cruz Úbeda

Categoría: E

A.A. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

Código: A2.2004

Titulación de acceso: título de Ingeniería Técnica Industrial o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don Emilio Jorge Bolívar Raya

Presidenta suplente: doña María Isabel González Cuenca

Secretaria: doña María Ramos Marcelino

Secretaria suplente: doña Patricia Monserrat Rodrigo Gómez

Vocales:

don Javier Canelo Prieto

doña Claudia María Arenas Rosa

don Juan Carlos Olmos Cañavate

Vocales suplentes:

doña Isabel María Abascal Castañeda

don Juan Antonio Fuentes Romero

don Francisco de Asís Rodríguez Martín

Categoría: D

A.B. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

Código: A2.2005

Titulación de acceso: título de Ingeniería Técnica de Minas o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: doña Inmaculada Ramos Márquez

Presidente suplente: don Daniel Varo Jiménez

Secretario: don Jerónimo Román Naranjo

Secretaria suplente: doña Mercedes Martín Sánchez

Vocales:

doña María Belén Martínez Rodrigo

don José Pedro Cabello del Valle

don Félix Rivera Pajuelo

Vocales suplentes:

don Baltasar Molero García

don Antonio Tomás Garzón Ruiz

don José Antonio Marián Cano

Categoría: E

A.C. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

Código: A2.2006

Titulación de acceso: título de Ingeniería Técnica Forestal o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: doña María Dolores Gotarredona Carrasco

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don Mateo Antonio Páez García

Presidenta suplente: doña Ana María Melero Casado

Secretaria: doña María José Bautista Pavés

Secretaria suplente: doña María Dolores Salvago Enríquez

Vocales:

don Antonio José García Sánchez

doña María Ángeles Luna Morales

doña Eva María Vázquez Roldán

Vocales suplentes:

don Abilio Aguilar Diosdado

don Miguel Ángel Galdón Sánchez

doña Rocío García-Ráez Romero

Categoría: C

A.G. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN AYUDANTES DE MUSEOS

Código: A2.2015

Titulación de acceso: Diplomatura universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: doña Luz Macarena Pérez Iriarte

Presidente suplente: don Ricardo Tenorio Vera

Secretario: don Luis Miguel Rodríguez Espejo

Secretario suplente: don Manuel Antúnez Núñez

Vocales:

don Manuel Aguayo Marmolejo

doña Margarita Sánchez Latorre

doña María Dolores Venegas Ortiz

Vocales suplentes:

don Francisco Javier Morales Salcedo

doña Emilia Morales Cañadas

doña Yolanda Torrubia Fernández

Categoría: C

ANEXO II

TEMARIOS COMUNES

II.1. TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y

lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

II.2. TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 9. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 10. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 12. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 14. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 16. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 17. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 19. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 20. La Función Pública de la Junta de Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de Personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 21. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas.

Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 22. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tipos de control.

Tema 23. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 24. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor. Referencia a la arquitectura de la Junta de Andalucía.

Tema 25. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 26. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 27. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 28. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 29. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 30. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

TEMARIOS ESPECÍFICOS

II.A. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ARQUITECTURA SUPERIOR (A1.2001)

Tema 1. El territorio de Andalucía: Estructura e indicadores básicos de la Comunidad Autónoma. Los sistemas territoriales: Urbano, relacional, socio-productivo y físico-ambiental.

Tema 2. El Medio Físico de Andalucía. Recursos Naturales. Paisaje y unidades ambientales. Identificación a nivel territorial de la problemática ambiental de la región. Estrategia de Paisaje de Andalucía.

y otros. Software y sistemas expertos y de control para la agricultura de precisión y la ganadería. Gestión y análisis de grandes volúmenes de datos (Big Data) en agricultura. Tendencias.

II.C. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (A1.2003)

Tema 1. Historia, evolución y desarrollo en España de la Red de Carreteras. Redes de Interés General, Redes Autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras. Evolución histórica, situación actual.

Tema 2. Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de Carreteras de Andalucía. Protección y uso del Dominio Público viario.

Tema 3. Las carreteras en la Administración Autónoma Andaluza. Competencia autonómica en materia de carreteras. Marco legal. Organización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la planificación, proyección, construcción y conservación de las obras de carreteras. Cometidos de la empresa pública de gestión de infraestructuras.

Tema 4. Planificación de carreteras. Estudios básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos. Plan General de Carreteras de Andalucía, necesidades y objetivos. Ordenes de Inicio de estudio y de redacción de proyectos de carreteras. Financiación de carreteras.

Tema 5. Redacción de Estudios y Proyectos. Tipos. Fases de los mismos. Tramitación administrativa. Exigencias de contenido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Tema 6. Expedientes de licitación y contratación. Documentos preparatorios de la iniciación del expediente de contratación. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

Tema 7. Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 8. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo. Encuestas.

Tema 9. Proyectos de carreteras, características geométricas. Planta, alzado, sección transversal, intersecciones y enlaces, normativa sobre su diseño. Optimización de los trazados tanto desde el punto de vista del confort y seguridad como del económico.

Tema 10. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de tierra, normas y especificaciones. Compactación. Drenaje superficial y subterráneo, estudios hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable. Cálculo de estabilidad de los taludes. Protecciones para evitar la erosión de los taludes, medidas correctoras en los mismos.

Tema 11. Obras de Paso Reconocimientos, emplazamiento. Puentes y Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto. Contenido de los proyectos. Métodos de auscultación. Evolución y tendencias. Construcción y explotación. Obras normalizadas.

Tema 12. Materiales granulares del firme. Bases y Subbases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y Bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento y betún, fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadas.

Tema 13. Dimensionamiento de firmes flexibles y rígidos. Métodos racionales. Sistemas multicapa. Métodos empíricos. Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas. Firmes rígidos. Criterios de proyectos. Análisis estructural.

Materiales. Puesta en obra. Hormigón armado, pretensado, en masa con pasadores y hormigón seco compactado.

Tema 14. Mezclas bituminosas. Betunes, y Emulsiones. Áridos para mezclas bituminosas, filler. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Uso de materiales de reciclaje en las mezclas bituminosas. Métodos y criterios de utilización. Tratamientos Superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Normas y especificaciones.

Tema 15. Construcción de carreteras. Normas e instrucciones técnicas. Sistemas de ejecución. Organización de las Obras. Materiales y maquinaria. Evolución y tendencias. Seguimiento de la ejecución de la obra. Señalización de obras y medidas de seguridad.

Tema 16. Control de calidad. Definición de la calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad de las obras de carreteras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos. Métodos dinámicos de auscultación de alto rendimiento, posibilidades y formas de ejecución de la auscultación. Verificación de la calidad en la recepción de las obras.

Tema 17. Conservación de carreteras. Competencias, Organización de la conservación. Conservación por medios propios o mediante contratos. Conservación integral. Operaciones normales y extraordinarias. Plantaciones. Planes y programas de conservación.

Tema 18. Explotación de carreteras. Reconocimiento y vigilancia. Defensa del Dominio Público viario. Accesos. Señalización, balizamiento y defensas. Seguridad vial: Tramos de Concentración de Accidentes. Banco de datos de carreteras. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.

Tema 19. El transporte y el medio ambiente. El impacto ambiental en las infraestructuras del transporte. Marco legal e institucional de la prevención ambiental. Directivas comunitarias, legislación estatal y autonómica. Procedimiento administrativo. Estudios de impacto ambiental: Objetivos y contenidos. Proyectos de restauración paisajística. La movilidad sostenible. Vías multimodales.

Tema 20. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

Tema 21. La política del transporte en España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La política común del transporte en el marco de la Unión Europea.

Tema 22. El transporte por ferrocarril: Antecedentes y evolución. Los entes ferroviarios. RENFE. FEVE. GIF. Infraestructuras; Tráficos; Costes y tarifas. Transporte combinado.

Tema 23. El transporte interurbano por carretera: Estructura del sector; Evolución; Tráficos; Costes y tarifas; Normativa vigente. El transporte urbano: Oferta y demanda; Planificación y Gestión; Financiación y tarifas.

Tema 24. Los transportes marítimos y aéreos: Antecedentes y evolución; estructura; tráfico; costes y tarifas; Normativa aplicable. El transporte internacional. Marco legal. Principales acuerdos internacionales. Normativa, directivas y reglamentos de la Unión Europea en materia de transportes.

Tema 25. Transporte por tubería: Características; Tipología; Tráfico; costes y tarifas; Terminales; Transporte por cable. Tipología; Tráfico; costes y tarifas; Proyecto; legislación; Inspección Técnica.

Tema 26. La demanda de transporte: Elasticidades; Factores cualitativos de la demanda: Costes de congestión; Accidentes, Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda. Adaptación de las infraestructuras al aumento o disminución de la demanda.

Tema 27. El transporte urbano por ferrocarril; metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación. Instalaciones de seguridad. Control de la señalización: Enclavamientos, bloqueos, CTC. Sistemas de seguimiento, protección y conducción automática de trenes.

Tema 28. Infraestructura de ferrocarriles. Características específicas: Trazado, geometría de la vía, peraltes y secciones. Líneas convencionales y de alta velocidad. La plataforma y las estructuras de asiento. La vía: Tipología, materiales y aparatos de vía. Carril sin juntas. Montaje de la vía. Auscultación de la vía en servicio. Operaciones de mantenimiento y renovación.

Tema 29. Proyectos de infraestructura de transporte e instalaciones anejas: Estaciones de transporte de viajeros, de mercancías y nuevas líneas metropolitanas. Contenido y Tramitación. Concesiones y financiación.

Tema 30. Infraestructuras intermodales del transporte de viajeros por carretera: Funciones; Tipología; Dimensionamiento; Criterios de localización y diseño. Estaciones de autobuses. Aparcamientos: Construcción y explotación. Aparcamientos disuasorios.

Tema 31. Infraestructuras intermodales del transporte de mercancías: Centros de Transporte de mercancías. Zonas de Actuación Logística. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte en Andalucía. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.

Tema 32. La organización del transporte por carretera en Andalucía; Transporte regular y discrecional. Competencias de la concesión; Autorización; Inspección y sanciones. El transporte de mercancías en Andalucía; Tráficos de vehículos pesados. El transporte por ferrocarril en Andalucía; Competencias; Tráficos.

Tema 33. Ley de Aguas. Reglamentos de la Ley de Aguas. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones Hidrográficas. Configuración y funciones.

Tema 34. Situación actual y futura del agua en España. Planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. Los Planes de cuenca con incidencia en Andalucía. Importancia y efectos de los planes.

Tema 35. Balance hídrico de Andalucía. Recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Aprovechamiento y regulación de recursos. Explotación actual y perspectivas.

Tema 36. Marco legal y competencias de abastecimiento, saneamiento y encauzamientos en Andalucía. Cooperación interadministrativa. Directiva Marco de aguas. Otras directivas comunitarias de abastecimiento y saneamiento y su aplicación a la legislación nacional y autonómica.

Tema 37. Gestión del ciclo integral del agua. Sistemas municipales y supramunicipales. Empresas de gestión públicas, privadas y mixtas. Concesiones de servicios. Financiación de las obras hidráulicas. Marco comunitario de apoyo.

Tema 38. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en Andalucía. Parámetros característicos, actuales y objetivos. Elementos de los sistemas tipo.

Tema 39. Regulación de aguas superficiales. Embalses. Tipos. Balance hídrico. Régimen de explotación. Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa.

Tema 40. Aguas subterráneas. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas. Sobreexplotación y contaminación. Medidas de protección. Captaciones subterráneas. Estudios previos. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.

Tema 41. Conducciones de abastecimiento. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje. Sifones y acueductos. Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios. Impulsiones. Redes de distribución.

Tema 42. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Parámetros característicos. Sistemas de tratamiento. Desalación.

Tema 43. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable. Criterios de diseño. Materiales. Procedimiento de ejecución.

Tema 44. Transporte de las aguas residuales. Redes urbanas. Conducciones. Emisarios. Bombeos e impulsiones. Elementos accesorios. Parámetros de diseño. Materiales. Ejecución.

Tema 45. Estaciones depuradoras de aguas residuales. Sistemas de tratamiento convencionales y sus aplicaciones. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos.

Tema 46. Tecnologías de depuración de bajo coste. Campo de aplicación. Tipos: Ventajas e inconvenientes. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos.

Tema 47. Reutilización de las aguas residuales. Aplicaciones. Límites. Instalaciones necesarias. Tratamiento y aprovechamiento de fangos.

Tema 48. Explotación de sistemas de abastecimiento y saneamiento. Mantenimiento. Control y mando. Sistemas avanzados. Sistemática de reducción de pérdidas.

Tema 49. Defensa de márgenes y encauzamientos urbanos. Objetivos. Tipología. Diseño. Ejecución. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Tema 50. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Las zonas húmedas: Delimitación, mecanismos de protección y conservación, rehabilitación o restauración.

Tema 51. Legislación de Puertos. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Empresas de Gestión de las Infraestructuras portuarias: Cometidos, competencias y organización. El Ente Público Puertos del Estado y las autoridades portuarias. Referencias internacionales.

Tema 52. Planificación portuaria. Análisis y evolución de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructuras y equipamientos. Estudios de capacidad en las diferentes fases de la actividad portuaria. Criterios económicos. Programación de las inversiones.

Tema 53. Obras portuarias exteriores. Diques de abrigo. Criterios de diseño y métodos constructivos. Atraques e instalaciones no abrigadas. Estudios económicos. Determinación de la ola de cálculo: Análisis de riesgo y Análisis determinista. Estudios en modelo reducido.

Tema 54. Obras portuarias interiores. Obras de atraque. Tipología. Criterios de diseño. Rellenos y pavimentaciones. Equipos de carga y descarga y manipulación de mercancías. Criterios de selección. Instalaciones para la construcción y reparación de buques. Dragados: Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.

Tema 55. Las actividades portuarias y dinamización del entorno. Intermodalidad. El control de la mercancía. El sistema de control integral EDI. Necesidades de suelo portuario. Estructura tarifaria y análisis de costes.

Tema 56. Régimen económico financiero de los puertos. Referencias internacionales. Financiación de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.

Tema 57. Planeamiento del Litoral. Implicaciones urbanísticas, ecológicas y con los planes de infraestructuras. Ley de Costas y Reglamento. El dominio público marítimo-terrestre. Servidumbres. Deslindes. Competencias de planificación y gestión.

Tema 58. Ingeniería de costas. Dinámica litoral. Obras de defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos marítimos: Criterios de diseño, equipamientos y servicios.

Tema 59. Señalización marítima y sistemas de ayuda a la navegación. Control centralizado de los sistemas de señalización marítima. Radiofaros, sistemas hiperbólicos, radar, GPS y GPS diferencial. Balizamiento portuario.

Tema 60. Ordenación del territorio. Políticas y normativas comunitarias; su incidencia en Andalucía. Planes y Políticas de incidencia territorial a nivel nacional y de Andalucía. Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía; antecedentes y marco comparativo; objetivos, principios, instrumentos y procedimientos. Legislación con incidencia territorial. Organización y competencias de la COPT para la planificación y ordenación territorial.

Tema 61. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Determinaciones básicas. Contenidos, documentación y metodología. Modelo territorial de Andalucía: Componentes y estrategias. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 62. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Aglomeraciones urbanas andaluzas. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y la protección del medio natural. Identificación de los principales problemas territoriales y urbanos en el medio rural andaluz.

Tema 63. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial.

Tema 64. Instrumentos del planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística. Planes de ordenación intermunicipal. Planes de sectorización, Determinaciones básicas. Clasificación y calificación del suelo. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías de suelo.

Tema 65. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. Elaboración y contenidos. Procedimiento ambiental. Desarrollo y seguimiento. Infraestructuras de las grandes ciudades y áreas metropolitanas.

Tema 66. La cooperación económica local. Marco legal. Encuestas de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de las prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Antecedentes, contenido, objetivo y desarrollo.

Tema 67. La cooperación de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales en materia de obras y servicios. Subvenciones, programación de las mismas. Convenios: Proceso y programación, planificación y seguimiento de los mismos. Apoyo técnico a las Corporaciones Locales. Consorcios supramunicipales para la prestación de servicios públicos.

Tema 68. El sistema viario urbano. Jerarquía, clasificación y características de las vías urbanas. Criterios de diseño y elección de la sección tipo. Diseño de intersecciones urbanas. La organización del transporte en las áreas de aglomeración urbana. Tendencias y prioridades. Los planes intermodales de transporte.

Tema 69. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

Tema 70. Espacios públicos urbanos: Clasificación, diseño y ordenación. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Alumbrado público. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características de la zona y del Municipio. Eliminación de barreras arquitectónicas: Normativa en Andalucía. Distribución y suministro de servicios urbanos: Agua, energía eléctrica, gas, telefonía, cable y recogida de residuos

II.D. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL (A1.2004)

Tema 1. La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las principales variables, participación en el conjunto de la economía y su comparación con la Industria

Tema 35. La ganadería en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Sistemas mixtos agrosilvopastorales: la dehesa. Problemática y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. La tierra en Andalucía. Distribución, tendencias y problemática. Principales tipos de suelo en Andalucía. Características edafológicas. El capital: Concepto y clases. El factor trabajo.

Tema 37. La agricultura y el medio ambiente. Población mundial y abastecimiento de alimentos: problemas ambientales y retos de la agricultura sostenible. Papel de la actividad agraria en la preservación del medio ambiente y del paisaje. Conservación de los recursos naturales: agua, suelo y biodiversidad. Acuerdos internacionales sobre medio ambiente.

Tema 38. El clima como condicionante de la producción agrícola. El cambio climático y su incidencia en la agricultura. El agua en Andalucía. Directiva Marco de aguas.

Tema 39. Los medios de producción agraria. Los fertilizantes. Tipos y características. Las semillas y plantas de vivero. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La energía. Tipos de energía y combustibles. Características. Las energías renovables. La producción de energía con productos y subproductos agrarios. Futuro del sector agroenergético en Andalucía.

Tema 40. Nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura y ganadería. Teledetección. Sistemas de posicionamiento global. Sistemas de información geográfica: SIGPAC y otros. Software y sistemas expertos y de control para la agricultura de precisión y la ganadería. Gestión y análisis de grandes volúmenes de datos (Big Data) en agricultura. Tendencias.

II.Z. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS (A2.2003)

Tema 1. Cartografía para proyectos y obras de infraestructuras, levantamientos topográficos con procedimientos clásicos y nuevas tecnologías. Sistemas de información geográfica.

Tema 2. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Tema 3. Control de calidad. Definición de la calidad. Esquema director de calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos.

Tema 4. Expedientes de licitación y contratación. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Disponibilidad de los terrenos. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

Tema 5. Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 6. La Ley de Aguas para Andalucía. Texto refundido de la Ley de Aguas. La transposición de la Directiva Marco de Aguas.

Tema 7. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El Dominio Público Hidráulico. Utilización del Dominio Público Hidráulico. Protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.

Tema 8. Autorizaciones y concesiones en el Dominio Público Hidráulico. El régimen económico financiero.

Tema 9. La administración pública del agua. Demarcaciones Hidrográficas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Aguas.

Tema 10. La planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. La Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Andaluzas.

Tema 11. Las aguas superficiales. Regulación y clasificación. Estado químico, estado ecológico y potencial ecológico. Obras hidráulicas de regulación. Presas y embalses. Normativa de seguridad de presas.

Tema 12. El control de calidad de las aguas. Requisitos de calidad para los distintos usos. Programas de control. Vertidos.

Tema 13. Las aguas subterráneas. La hidrogeología en Andalucía. Métodos de captación y aprovechamiento. Contribución de los acuíferos a la optimización del aprovechamiento de los recursos hídricos. Recarga artificial de acuíferos. Principales afecciones al agua subterránea.

Tema 14. Abastecimiento de poblaciones en Andalucía. Conducciones, depósitos, estaciones de tratamiento. Desalinización.

Tema 15. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Andalucía. Elementos del sistema. Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales. Directiva sobre el Tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 16. Avenidas e inundaciones. Plan de Prevención Contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces. Obras de defensa y encauzamientos fluviales. Gestión de la sequía. Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía.

Tema 17. La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Procedimientos de evaluación para proyectos de infraestructuras, planes, programas e instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 18. Economía Circular en la Construcción y demolición. Gestión y tratamiento de residuos en el sector de la construcción. Utilización de materiales resultantes del reciclado de residuos en la construcción de infraestructuras.

Tema 19. Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de Carreteras de Andalucía. Normativa básica nacional y europea. Las carreteras en la Administración Autónoma Andaluza. Clasificación y jerarquía de la Red de Carreteras.

Tema 20. Planificación de carreteras. Estudios básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos. El Plan PISTA 2014-2020 y la financiación de carreteras. Redacción de Estudios y Proyectos. Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos. Exigencias de contenido según normativa vigente.

Tema 21. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo.

Tema 22. Proyectos de carreteras, características geométricas. Planta, alzado, sección transversal, intersecciones y enlaces, normativa sobre su diseño.

Tema 23. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de tierra, clasificación y características de los suelos según el PG-3. Drenaje superficial y subterráneo. Obras de desagüe. Obras de Paso, Puentes y Viaductos.

Tema 24. Dimensionamiento de Firmes. Materiales granulares del firme. Bases y Subbases granulares. Suelos y Bases estabilizadas. Mezclas bituminosas. Firmes reciclados. Ensayos y especificaciones.

Tema 25. Señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos. Señalización de obra y medidas de seguridad.

Tema 26. Conservación de carreteras. Competencias. Organización de la conservación. Conservación por medios propios o mediante contratos. Conservación integral. Operaciones normales y extraordinarias

Tema 27. Explotación de carreteras. Reconocimiento y vigilancia. Defensa del Dominio Público viario. Accesos. Seguridad vial: Tramos de Concentración de Accidentes. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.

Tema 28. El Plan Andaluz de la Bicicleta. Objetivos y Estrategias. Competencias. Diseño de carriles bici.

Tema 29. Planificación del transporte. Objetivos, estudios básicos, planificación y estrategia. El coste del transporte. Factores cualitativos y cuantitativos.

Tema 30. El transporte por ferrocarril de pasajeros y mercancías. Normativa europea y su aplicación en Andalucía.

Tema 31. El transporte por carretera de pasajeros y de mercancías. Gestión del transporte por carretera.

Tema 32. La intermodalidad en el transporte de viajeros y mercancías. La Estrategia Logística de Andalucía.

Tema 33. Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento. Normativa de la UE sobre transporte.

Tema 34. Financiación de infraestructuras de transporte. Financiación presupuestaria y extrapresupuestaria. Participación del sector privado en la financiación de infraestructuras. Tarifación por uso de las infraestructuras.

Tema 35. Las Redes Transeuropeas de Transporte. Objetivos, desarrollo y evolución. Financiación.

Tema 36. La Ley de Costas y sus modificaciones. Servidumbres relativas al Dominio Público Marítimo Terrestre. Utilización, gestión y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 37. Puertos. Conceptos generales. El sistema portuario español. Planificación portuaria y modelos de gestión. Normativa básica.

Tema 38. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Determinaciones básicas. Contenidos, documentación y metodología. Modelo territorial de Andalucía: Componentes y estrategias. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 39. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial.

Tema 40. Instrumentos del planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística. Planes de ordenación intermunicipal. Planes de sectorización, Determinaciones básicas. Clasificación y calificación del suelo. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías de suelo.

II.A.A. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (A2.2004)

Tema 1. La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Participación de la actividad Industrial en el conjunto de la economía nacional y autonómica: Valor añadido, empleo, balanza comercial. Factores de localización industrial.

Tema 2. El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución. Estudio del sector a escala nacional y autonómica.

Tema 3. El sector de hidrocarburos líquidos y gaseosos: Producción, transporte y distribución. Estudio sectorial a escala nacional y autonómica.

Tema 4. La industria química básica y transformadora. Análisis de los sectores en Andalucía. La industria de bienes de consumo: Piel, madera y mueble, joyería, textil. Análisis sectorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5. Directiva de Servicios y Leyes de transposición. Ley de unidad de mercado.

Tema 6. Ley de Industria. El Reglamento sobre la infraestructura de calidad y seguridad-industrial. organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Tema 11. La organización museológica del espacio expositivo.
- Tema 12. Museografía de los soportes y contenedores expositivos en las instalaciones permanentes de los museos.
- Tema 13. La iluminación como recurso expositivo y su incidencia en la conservación de los bienes muebles en el mismo.
- Tema 14. El clima en el museo.
- Tema 15. Criterios de conservación preventiva en los museos.
- Tema 16. La seguridad en los museos.
- Tema 17. Las áreas de reserva en los museos.
- Tema 18. Manipulación, embalaje y transporte de los fondos del museo.
- Tema 19. Deontología de los profesionales de los museos.
- Tema 20. La investigación en el museo. Investigación museológica, museográfica y de las colecciones.
- Tema 21. La documentación en los museos.
- Tema 22. La restauración de los bienes muebles. Evolución conceptual y criterios actuales de intervención en los museos.
- Tema 23. El público en el museo.
- Tema 24. Museografía de la información estática y dinámica.
- Tema 25. Aplicación de las técnicas audiovisuales en los museos.
- Tema 26. Exposiciones temporales. Criterios museológicos y organización.
- Tema 27. La función educativa de los museos.
- Tema 28. Metodología y técnicas de evaluación de la exposición. Estudio del público.
- Tema 29. Las guías de clasificación cultural: Historia y contenidos.
- Tema 30. La escuela americana de cultura y personalidad.
- Tema 31. Principales teorías de la Antropología Simbólica.
- Tema 32. Orfebrería y metalurgia protohistórica en los museos de Andalucía.
- Tema 33. La romanización de la Bética: Urbanismo privado.
- Tema 34. Arqueología medieval en Andalucía.
- Tema 35. Escultura y pintura del Renacimiento y Manierismo Andaluz.
- Tema 36. El Barroco en Andalucía.
- Tema 37. El Romanticismo andaluz y sus manifestaciones artísticas.
- Tema 38. El cubismo.
- Tema 39. La abstracción y sus vertientes.
- Tema 40. Origen y desarrollo de las vanguardias en España.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco

será alfabetizado:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras

será alfabetizado:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guion.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes

2.º Luis Vargas Machuca

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Vargas		Machuca Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis
Vargas	Montes	Luis
Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.



Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Instituto Andaluz de Administración Pública



SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO Y CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS. (Código de Procedimiento: 1551)
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0	4	6													
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1. CONVOCATORIA

CÓDIGO:	CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:
---------	-----------------------------

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:									
DNI/PASAPORTE/NIE:		FECHA NACIMIENTO: (aa/mm/aaaa)		NACIONALIDAD:		SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						
TITULACIÓN ACADÉMICA:													

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

4. OBSERVACIONES

☐ Desea formar parte de la bolsa de interinos.
Provincia/s de las que quiere formar parte el/la solicitante como componente de la bolsa de interinos:
☐ ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



001834/7

00257001





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONESTURNO DE ACCESO: ☐ General ☐ Reserva a personas con discapacidad ☐ Reserva a personas con enfermedad mental☐ PERSONA CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %.

ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA (Aportar documentación acreditativa de la necesidad de adaptación solicitada, en su caso):

- ☐ Eliminación de barreras arquitectónicas.
- ☐ Intérprete de signos (LSE).
- ☐ Sistema Braille de escritura.
- ☐ Sistema JAWS.
- ☐ Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- ☐ Aumento del tamaño de los caracteres del examen.
- ☐ Silla ergonómica.
- ☐ Ayuda para transcribir las respuestas.
- ☐ Mesa adaptada para silla de ruedas.
- ☐ Colocación preferente en el aula.
- ☐ Uso de audífono.
- ☐ Otra/s (especificar):
- ☐ PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA QUE TENGA RECONOCIDA TAL CONDICIÓN.
- ☐ PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO.
- ☐ PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA.
- ☐ PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de familia numerosa** a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa y, apporto documentación acreditativa de mis datos de familia numerosa
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, **AUTORIZA** al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

001834/7

00257001



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/ Torneo, 26 41002 -Sevilla o consultas.iaap@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Selección", con la finalidad de organizar y gestionar las pruebas de selección y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que se le encomienden, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b) c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de Autonomía para Andalucía (art 76), la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (art 34).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, el IAAP contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181428>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001834/7

00257001



INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UNA SOLICITUD DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

ESPECÍFICAS.-

1. CONVOCATORIA

CÓDIGO. Detalle en el apartado el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:

ESPECIALIDAD

ADMINISTRADORES GENERALES
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES

ARQUITECTURA SUPERIOR
INGENIERÍA AGRÓNOMA
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
INGENIERÍA INDUSTRIAL
INGENIERÍA DE MINAS
INGENIERÍA DE MONTES
BIOLOGÍA
FARMACIA
MEDICINA
PESCA
QUÍMICA
VETERINARIA
GEOGRAFÍA
GEOLOGÍA
PEDAGOGÍA
PSICOLOGÍA
SOCIOLOGÍA
ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
ARCHIVÍSTICA
BIBLIOTECONOMÍA
CONSERVADORES DE MUSEOS
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA
LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

CÓDIGO

A1.1100
A1.1200

CÓDIGO

A1.2001
A1.2002
A1.2003
A1.2004
A1.2005
A1.2006
A1.2007
A1.2008
A1.2009
A1.2010
A1.2011
A1.2012
A1.2013
A1.2014
A1.2015
A1.2016
A1.2017
A1.2018
A1.2019
A1.2020
A1.2022
A1.2023
A1.2024
A1.2025
A1.2026
A1.2027
A1.2028
A1.2029
A1.2100
A1.2200
A1.3000
A1.5000
A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

ESPECIALIDAD

ADMINISTRACIÓN GENERAL
GESTIÓN FINANCIERA

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES

ARQUITECTURA TÉCNICA
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL
A.T.S./D.U.E.
PESCA
TOPOGRAFÍA
TRABAJO SOCIAL
ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
AYUDANTES DE ARCHIVOS
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS
AYUDANTES DE MUSEOS
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
TURISMO
EDUCACIÓN SOCIAL
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
OPCIONES
DELINEANTES
INFORMÁTICA
PESCA
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE
CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:
OPCIONES
GUARDERÍA FORESTAL
INFORMÁTICA
SEGURIDAD

CÓDIGO

A2.1100
A2.1200

CÓDIGO

A2.2001
A2.2002
A2.2003
A2.2004
A2.2005
A2.2006
A2.2007
A2.2008
A2.2009
A2.2010
A2.2011
A2.2012
A2.2013
A2.2014
A2.2015
A2.2016
A2.2017
A2.2018
A2.2100
A2.2200
C1.1000

CÓDIGO

C1.2001
C1.2003
C1.2004
C1.2100
C2.1000
CÓDIGO
C2.2001
C2.2002
C2.3000

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001834/7

00257001



**2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. OBSERVACIONES

Marque con una "X" si desea formar parte de la bolsa de interinos.

Marque con una "X" la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

5. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONES

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Consigne, si su grado de discapacidad reconocido es igual o superior al 33%, una "X" en esta casilla. En caso solicitar la adaptación de tiempo y medios marcar con una "X" en la casilla que corresponda y en caso de no encontrar la que corresponda incluir lo que proceda en el apartado "Otros". Si desea participar en el cupo de personas con discapacidad general o personas con enfermedad mental, si lo hubiera, debe consignarlo marcando con una "X" la casilla correspondiente.
- PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.
- PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.
- PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.
- PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001834/7

00257001

Tema 2. Las Competencias del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Administración Local en materia de Patrimonio Documental y Archivos. Bibliografía.

Tema 3. La protección del Patrimonio Histórico. Normativa, régimen e instrumentos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Medidas de Fomento. Infracciones y sanciones. Bibliografía.

Tema 4. El Patrimonio Histórico: derechos y obligaciones de los titulares. Actuaciones de particulares sometidas a autorización en el Estado y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bibliografía.

Tema 5. La legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Documental y archivos. Bibliografía.

Tema 6. El Reglamento del Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.

Tema 7. La Normativa de la Unión Europea y del Consejo de Europa en materia de Archivos. Bibliografía.

Tema 8. El Archivo. Concepto. Evolución histórica. Análisis histórico de la normativa. Bibliografía.

Tema 9. La Archivística. Evolución histórica. Los principios de la Archivística. La formación profesional del archivero. Bibliografía.

Tema 10. El documento. Concepto de documento. La clasificación de los documentos. El documento de titularidad pública. Bibliografía.

Tema 11. El documento electrónico. Normativa, características específicas y requisitos en las administraciones públicas. Bibliografía.

Tema 12. Los Caracteres internos y externos de los documentos. Génesis y tradición documental. Bibliografía.

Tema 13. Los soportes de los documentos. Bibliografía.

Tema 14. Las tipologías documentales de la Administración Pública en la Edad Moderna. Bibliografía.

Tema 15. Las tipologías documentales de la Administración Pública Contemporánea. Bibliografía.

Tema 16. El Procedimiento administrativo. El expediente administrativo. Bibliografía.

Tema 17. El ciclo vital de los documentos y sus valores. Tipos de Archivos. Bibliografía.

Tema 18. La gestión documental: concepto y funciones. La gestión documental en la Junta de Andalucía. Bibliografía.

Tema 19. La organización de los documentos. Bibliografía.

Tema 20. La clasificación y la ordenación. Bibliografía.

Tema 21. La identificación documental. La identificación en el Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.

Tema 22. La valoración documental. La valoración en el Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.

Tema 23. La selección documental. La conservación y eliminación. La selección en el Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.

Tema 24. Los ingresos de documentos. Ingresos en el Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.

Tema 25. La descripción: Concepto. Los instrumentos de descripción. Bibliografía.

Tema 26. La normalización de la descripción y de la gestión documental. Normas internacionales. Niveles de descripción. Bibliografía.

Tema 27. El acceso a los documentos y a los Archivos. Concepto y normativa. Bibliografía.

Tema 28. El servicio en los Archivos. Bibliografía.

Tema 29. La difusión en los Archivos. Bibliografía.

Tema 30. La reproducción de documentos. Bibliografía.

Tema 31. La salida de los documentos. La salida y el préstamo administrativo en el Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.

Tema 39. Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.

Tema 40. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Modo de acceso al medio. Canalizaciones y Frecuencias. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Seguridad en redes inalámbricas. Evolución y tendencias.

Tema 41. Redes inalámbricas de área personal (WPAN). Bluetooth. ZigBee. Sistemas de identificación por radio frecuencia: RFID. Comunicaciones inalámbricas de corto alcance: NFC. Evolución y tendencias.

Tema 42. Servicios de datos corporativos. Conceptos de intranets, extranets y redes privadas virtuales. Planificación, diseño y gestión de redes privadas virtuales. Aplicaciones y tendencias. La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Tema 43. Servicios de comunicaciones sobre IP. Servicios de voz y fax sobre IP. Características básicas, requisitos de QoS y soluciones. Protocolos de señalización. Protocolos de codificación de video. Servicios multimedia sobre redes de paquetes.

Tema 44. Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Arquitectura de una red inteligente. Servicios y facilidades generales proporcionados. Centralitas digitales. Terminales telefónicos. Centros de atención al cliente Call-Centers, el IVR y la integración CTI: componentes y funcionalidades.

Tema 45. Sistemas de almacenamientos de datos. Sistemas de archivos. Redundancia. Consolidación. Arquitectura, componentes, protocolos e interfaces del almacenamiento remoto (DAS, NAS, SAN). Servidores. Clustering. Nuevas tendencias en prestación de servicios y computación (cloud computing, grid computing, otros).

Tema 46. Gestión de redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Arquitecturas y modelos lógicos de gestión de red. El modelo TMN. El modelo de gestión de red OSI. El modelo SNMP. Gestión de incidencias. Gestión de niveles del servicio y los acuerdos de nivel de servicio (SLA).

Tema 47. La red Internet. Origen, evolución y estado actual. World Wide Web. Herramientas para el intercambio de información, búsqueda y navegación. Accesibilidad Web. Nuevas tendencias en prestación de servicios.

Tema 48. Creación de aplicaciones en la Web. Desarrollo de aplicaciones Web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones Web en el servidor. Sistemas distribuidos. Servicios Web.

Tema 49. Portales corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo.

Tema 50. Mensajería electrónica en Internet. Estándares para el intercambio de información en Internet (MIME, XML, otros). Protocolos para el intercambio de información (SMTP, POP, IMAP, otros). Seguridad en la mensajería electrónica. Servicios de directorio electrónico.

Tema 51. Desarrollo software. Modelos y metodologías de desarrollo. Principales iniciativas en las administraciones públicas: estructura principal; procesos; técnicas. Métrica v3. Metodologías y marcos de desarrollo en la Junta de Andalucía.

Tema 52. Sistemas operativos. Concepto, evolución y tendencias. El sistema operativo UNIX y similares. Historia, características y estructuras. Generaciones Windows. Sistemas operativos móviles. Virtualización de sistemas operativos. Virtualización del puesto de trabajo.

Tema 53. Sistemas abiertos y software de fuentes abiertas. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos. Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad.

Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos. El proyecto de software de fuentes abiertas (GNU). Tipos de licencias de software de fuentes abiertas.

Tema 54. Bases de datos: conceptos generales. Modelo entidad-relación. Bases de datos relacionales. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): evolución histórica, arquitectura y funcionalidad. Estándares. Arquitectura, diseño y normalización. XML. El lenguaje SQL y otros lenguajes de consulta.

Tema 55. Gestión y explotación de datos. Estrategias y herramientas de Business Intelligence. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos (Data-Mining).

Tema 56. Los sistemas de Información. Concepto, clasificación y evolución de los Sistemas de Información. El proceso de implantación de un Sistema de Información. Gestión y operación de un Sistema de Información. Principales Sistemas de Información de la Junta de Andalucía.

Tema 57. La gestión de servicios e infraestructuras en las tecnologías de la información: marcos de trabajo; buenas prácticas; modelos de procesos. ITIL. COBIT. CMMI. La calidad y la gestión en los servicios de información de la Administración.

Tema 58. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Conceptos básicos. Georreferenciación. Elementos y funciones. Estructura de la información: capas y modelos de datos. Aplicaciones. Soluciones propietarias y de código libre. La cartografía en la Junta de Andalucía. Los sistemas de información geográfica en la Junta de Andalucía. Normativa. Tendencias.

Tema 59. La seguridad de las tecnologías de la información (I): objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación de la seguridad nacional y autonómica. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. El Esquema Nacional de Seguridad. Herramientas de análisis y gestión de riesgos.

Tema 60. La seguridad de las tecnologías de la información (II): medidas de seguridad física y lógica de los sistemas de información. Técnicas de hacking e intrusión. Seguridad perimetral. Cortafuegos y sistemas de detección de intrusos. Sistemas de aseguramiento. Herramientas de análisis de vulnerabilidades.

Tema 61. La seguridad de las tecnologías de la información (III): criptología y criptosistemas. Servicios, técnicas y mecanismos criptográficos. Sistemas de cifrado. Protocolos de autenticación. Gestión de la identidad. Firma y certificación digital. Infraestructuras de clave pública. Servicios de certificación electrónica.

Tema 62. La protección de datos de carácter personal. La conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Regulación nacional y europea. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 63. La Sociedad de la Información: conceptos básicos y evolución. Planes estratégicos y programas para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Europa. Métrica e indicadores de la Sociedad de la Información.

Tema 64. La Sociedad de la Información en España. Planes y programas nacionales de apoyo a la Sociedad de la Información. Principales proyectos de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Tema 65. Contratación en Internet y comercio electrónico: marco regulatorio nacional y europeo. La confianza en los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Medios de pago. Infraestructuras tecnológicas y herramientas relacionadas con el comercio electrónico. La firma electrónica y su marco regulatorio. El DNI electrónico.

Tema 66. La Administración Electrónica: políticas y estrategias nacionales y europeas. La interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 67. La Administración electrónica en la Junta de Andalucía. Normativa. La simplificación y agilización de los procedimientos administrativos en la Junta de

Andalucía. Proyectos y plataformas de la Junta de Andalucía para la implantación de la Administración Electrónica.

Tema 68. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Pública. Preparación de los contratos, expedientes de contratación y pliegos de condiciones. Adjudicación de los contratos, procedimientos de adjudicación. Referencia especial a la Junta de Andalucía para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios informáticos que se incluyan o no dentro del Acuerdo Marco de Homologación.

Tema 69. Automatización de procedimientos administrativos. Workflow. Conceptos básicos. Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados en las administraciones públicas. Los sistemas de información para la tramitación electrónica en la Junta de Andalucía.

Tema 70. Planificación estratégica y operativa. Planificación de la gestión pública. Análisis y planificación de inversiones. Métodos para medir la rentabilidad y el riesgo de la inversión. Metodologías de análisis coste-beneficio. Estructura y función del plan de negocio como instrumento de valoración de un proyecto de inversión.

II.U. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (A1.2027)

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DEPORTE: ÁMBITO INTERNACIONAL

Tema 1. Organismos públicos y organizaciones internacionales. Ámbito de actuación, competencias y funciones.

Tema 2. Marco jurídico del deporte en Europa: Unión Europea, proyectos e iniciativas comunitarias.

Tema 3. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Comité Olímpico Internacional. Comité Olímpico Europeo.

Tema 4. Movimiento Olímpico. Carta Olímpica. Juegos Olímpicos: Juegos de la Olimpiada y Juegos Olímpicos de Invierno. Programas deportivos de los Juegos Olímpicos.

Tema 5. Movimiento Paralímpico. Los Juegos Paralímpicos. Comité Paralímpico Internacional. Clasificación de las discapacidades para el deporte.

Tema 6. Federaciones deportivas internacionales. Competencias, funciones y reconocimiento.

Tema 7. Asociaciones deportivas internacionales. Competencias, funciones y reconocimiento.

Tema 8. Asociación Mundial Anti-dopaje (WADA-AMA). Clasificación y funciones. Lista de sustancias y métodos prohibidos.

Tema 9. El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS/CAS). Historia, miembros, arbitraje y mediación.

Tema 10. Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU). Competencias y funciones. Estructura y órganos de gobierno. Miembros. Eventos deportivos.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DEPORTE: ÁMBITO NACIONAL

Tema 11. Organismos públicos y organizaciones nacionales. Consejo Superior de Deportes. Competencias y funciones.

Tema 12. El marco jurídico del deporte en España. Ley del deporte Estatal. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal.

Tema 13. Comité Olímpico Español. Estructura, programas, funciones y competencias. Asociación Deportes Olímpicos (Programa ADO).

Tema 14. Comité Paralímpico Español. Estructura, programas, funciones y competencias. Plan Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP).

Tema 15. El asociacionismo deportivo en España. Normativa reguladora. Tipos de entidades deportivas de ámbito estatal. Registro de Entidades Deportivas.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/ Torneo, 26 41002 -Sevilla o consultas.iaap@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Selección", con la finalidad de organizar y gestionar las pruebas de selección y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que se le encomienden, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b) c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de Autonomía para Andalucía (art 76), la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (art 34).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, el IAAP contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181428>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001834/7

00257001



INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UNA SOLICITUD DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

ESPECÍFICAS.-

1. CONVOCATORIA

CÓDIGO. Detalle en el apartado el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:

ESPECIALIDAD

ADMINISTRADORES GENERALES
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES

ARQUITECTURA SUPERIOR
INGENIERÍA AGRÓNOMA
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
INGENIERÍA INDUSTRIAL
INGENIERÍA DE MINAS
INGENIERÍA DE MONTES
BIOLOGÍA
FARMACIA
MEDICINA
PESCA
QUÍMICA
VETERINARIA
GEOGRAFÍA
GEOLOGÍA
PEDAGOGÍA
PSICOLOGÍA
SOCIOLOGÍA
ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
ARCHIVÍSTICA
BIBLIOTECONOMÍA
CONSERVADORES DE MUSEOS
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA
LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

CÓDIGO

A1.1100
A1.1200

CÓDIGO

A1.2001
A1.2002
A1.2003
A1.2004
A1.2005
A1.2006
A1.2007
A1.2008
A1.2009
A1.2010
A1.2011
A1.2012
A1.2013
A1.2014
A1.2015
A1.2016
A1.2017
A1.2018
A1.2019
A1.2020
A1.2022
A1.2023
A1.2024
A1.2025
A1.2026
A1.2027
A1.2028
A1.2029
A1.2100
A1.2200
A1.3000
A1.5000
A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

ESPECIALIDAD

ADMINISTRACIÓN GENERAL
GESTIÓN FINANCIERA

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES

ARQUITECTURA TÉCNICA
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL
A.T.S./D.U.E.
PESCA
TOPOGRAFÍA
TRABAJO SOCIAL
ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
AYUDANTES DE ARCHIVOS
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS
AYUDANTES DE MUSEOS
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
TURISMO
EDUCACIÓN SOCIAL
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
OPCIONES
DELINEANTES
INFORMÁTICA
PESCA
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE
CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:
OPCIONES
GUARDERÍA FORESTAL
INFORMÁTICA
SEGURIDAD

CÓDIGO

A2.1100
A2.1200

CÓDIGO

A2.2001
A2.2002
A2.2003
A2.2004
A2.2005
A2.2006
A2.2007
A2.2008
A2.2009
A2.2010
A2.2011
A2.2012
A2.2013
A2.2014
A2.2015
A2.2016
A2.2017
A2.2018
A2.2100
A2.2200
C1.1000

CÓDIGO

C1.2001
C1.2003
C1.2004
C1.2100
C2.1000
CÓDIGO
C2.2001
C2.2002
C2.3000

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001834/7

00257001



**2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. OBSERVACIONES

Marque con una "X" si desea formar parte de la bolsa de interinos.

Marque con una "X" la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

5. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONES

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Consigne, si su grado de discapacidad reconocido es igual o superior al 33%, una "X" en esta casilla. En caso solicitar la adaptación de tiempo y medios marcar con una "X" en la casilla que corresponda y en caso de no encontrar la que corresponda incluir lo que proceda en el apartado "Otros". Si desea participar en el cupo de personas con discapacidad general o personas con enfermedad mental, si lo hubiera, debe consignarlo marcando con una "X" la casilla correspondiente.
- PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.
- PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.
- PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.
- PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001834/7

00257001

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

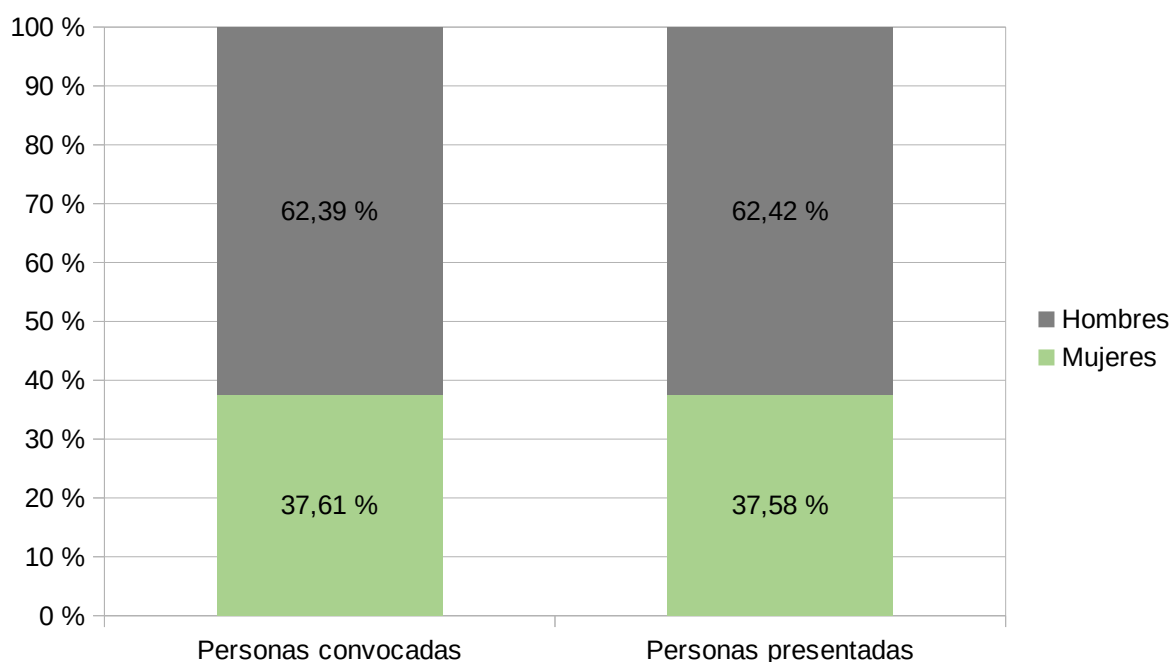
PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (A1.2003)

CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2019 y 2020

EJERCICIO ÚNICO: 25 de junio de 2022

	Mujeres	Hombres	Total
Personas convocadas	82	136	218
Personas presentadas	59	98	157
Porcentaje de participación (presentadas respecto a convocadas)	71,95%	72,06%	72,02%

Porcentajes	Mujeres	Hombres	Total
Personas convocadas	37,61%	62,39%	100%
Personas presentadas	37,58%	62,42%	100%



INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

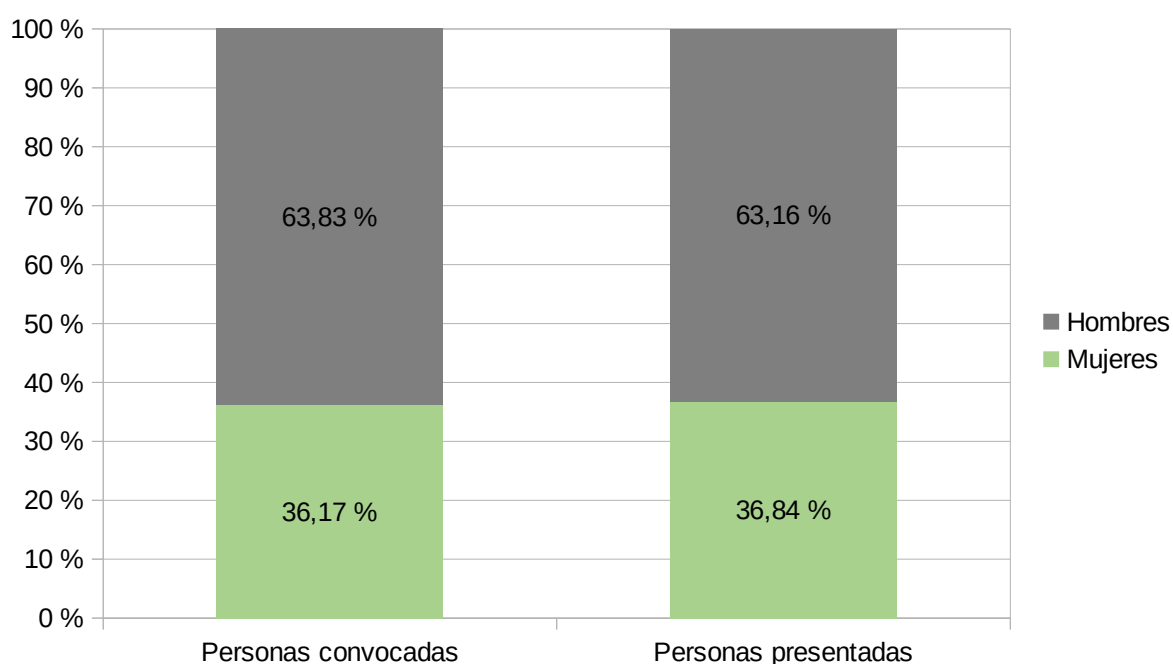
PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS (A2.2003)

CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

PRIMER EJERCICIO: 13 de julio de 2022

	Mujeres	Hombres	Total
Personas convocadas	51	90	141
Personas presentadas	28	48	76
Porcentaje de participación (presentadas respecto a convocadas)	54,9%	53,33%	53,9%

Porcentajes	Mujeres	Hombres	Total
Personas convocadas	36,17%	63,83%	100%
Personas presentadas	36,84%	63,16%	100%



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Decreto 566/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en el artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas.

En este sentido, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 35.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con la dotación de personal existente, siendo objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Por su parte, el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, dispone en su artículo 4, dedicado a la regulación de los créditos prorrogados, apartado 2, que «con arreglo a lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal».

Así, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispone en su artículo 20 que a lo largo del año la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en las administraciones públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que la tasa de reposición de efectivos será del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien para los demás sectores. En el apartado Uno.7 del citado artículo se establece el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos del porcentaje máximo en cada caso. Asimismo, en su apartado Uno.6 se determina de forma expresa que no computarán dentro del límite máximo de la tasa de reposición las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

En este contexto, el presente decreto aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, que asciende a 1.843 plazas, de las cuales 960 corresponden a personal funcionario y 883 a personal laboral. Estas plazas son el resultado, por una parte, de la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 20.Uno, números 1, 3, en sus letras D), E), F), G), Ñ) y O), 6 y 7 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, y, por otra, de la aplicación del derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción del personal al servicio de la Administración Pública, reconocido en el artículo 14.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ofertando plazas que deben proveerse por personas funcionarias de carrera, mediante procesos selectivos de promoción interna, así como aquellas otras destinadas a la promoción del personal laboral fijo.

La presente Oferta plasma una priorización de los recursos humanos teniendo en cuenta, además de la tasa de temporalidad, la evaluación de las necesidades organizativas y de planificación que se dan en cada caso. En este sentido, se parte de la inclusión en la Oferta de todas las plazas ocupadas con carácter temporal durante el ejercicio 2021 y que actualmente continúan en dicha situación, procediéndose posteriormente a la incorporación de aquellos cuerpos, especialidades, opciones y subopciones de acceso de personal funcionario, y de los grupos y categorías profesionales de personal laboral en los que se han identificado necesidades organizativas demandadas por los distintos órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía. Así, se contemplan plazas que se destinan a aquellas áreas de la Administración que tienen como objetivo la prestación de servicios cuya atención sirve de mejor manera a una adecuada administración y el apoyo a aquellos ámbitos o sectores que requieren un especial refuerzo de efectivos.

De este modo, en la presente Oferta se incluyen plazas para personal funcionario correspondientes al Cuerpo Superior de Administradores, tanto en la especialidad de Administradores Generales como en la de Gestión Financiera. Igualmente se contemplan plazas en la mayoría de las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, tales como Arquitectura Superior, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Montes, Biología, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Geografía, Psicología, Estadística, Informática, Letrados de la Administración Sanitaria, Archivística, Biblioteconomía, Conservadores de Museos, Conservadores del Patrimonio, Ciencias Sociales y del Trabajo, Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental e Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, tanto en la opción Inspección Médica, como en la opción Inspección Farmacéutica. Asimismo, se ofertan plazas del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía y en el Cuerpo Superior de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Para el Cuerpo de Gestión Administrativa, se prevén plazas en la especialidad de Administración General y en la de Gestión financiera. Del mismo modo, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, se incorporan plazas en las opciones de Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Minas, Ingeniería Técnica Forestal, Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo, Pesca, Trabajo Social, Estadística, Informática, Ayudantes de Archivo, Ayudantes de Bibliotecas, Ayudantes del Patrimonio Histórico, Turismo y Educación Social, así como la especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios. De igual forma, se contemplan plazas relacionadas con los servicios de prevención y extinción de incendios, como son las del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, en la especialidad de Agentes de Medio Ambiente. Por último, la oferta queda conformada con plazas en los Cuerpos Generales de Administrativos y Auxiliares Administrativos.

Respecto al personal laboral, la Oferta de Empleo Público para el año 2022 apuesta por la incorporación de nuevos efectivos a sectores de actividad vinculados a la prestación de servicios esenciales como la sanidad, la asistencia social y la educación, así como en aquellas categorías profesionales que soportan mayores índices de temporalidad y en aquellas con mayor necesidad de efectivos. Para ello, se contempla un número de plazas con una distribución equilibrada de la oferta entre el personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente Oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas

con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas.

Asimismo, el presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está justificada por razones de interés general, como son las de posibilitar el ejercicio del derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución Española, así como el ejercicio del derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción del personal al servicio de la Administración Pública, previsto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ello en tanto que la Oferta de Empleo Público constituye el presupuesto legal necesario para que de acuerdo con ella pueda realizarse la selección y promoción del personal mediante las distintas convocatorias.

La Oferta de Empleo Público, que necesariamente debe ser aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 35.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se configura no ya como un instrumento adecuado para garantizar la persecución de los fines perseguidos, es decir, la satisfacción de los intereses generales anteriormente señalados, sino como el único posible y necesario.

Asimismo, la norma persigue intereses generales al permitir asegurar el correcto funcionamiento de sectores de actividad pública esenciales, como son los relacionados con el control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, el control de la asignación eficiente de los recursos públicos, el asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos, etc. Por tanto, responde al principio de necesidad, para poder proveer de puestos que deben ser objeto de cobertura, mediante la incorporación de efectivos que mejor se ajusten a las necesidades de la Administración de la Junta de Andalucía para un correcto funcionamiento de los servicios públicos.

En lo que respecta a los principios de eficacia y proporcionalidad, la Oferta que se aprueba se ha elaborado previa detección y análisis de las necesidades y contiene solo los elementos precisos para cumplir con la finalidad legalmente reservada a las ofertas de empleo público.

La iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional, en especial, con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

Es por ello que el presente decreto se ajusta al principio de seguridad jurídica, contribuyendo a la generación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión por la ciudadanía, así como, en su caso, la toma de decisiones.

En cuanto al principio de transparencia, la Oferta de Empleo Público aporta seguridad jurídica y transparencia de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que la ciudadanía puede conocer no sólo las plazas a convocar, sino en qué áreas de actividad, conociendo de antemano las reglas básicas a las que se sujetarán las convocatorias. Es de resaltar que se ha posibilitado la participación activa de los potenciales destinatarios de la norma en el procedimiento de elaboración de la misma, a través de la negociación

con las organizaciones sindicales representativas en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el marco de lo dispuesto en el artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En ningún caso conlleva esta regulación restricción de derechos de los particulares, sino que los garantiza y trata de forma específica, de acuerdo con la legislación vigente, las situaciones que precisan de una atención o medidas singulares.

En cuanto al principio de eficiencia, la norma, por su propia naturaleza, no impone cargas administrativas a los destinatarios de la misma, cargas que, en su caso, se impondrán (y se valorarán, por tanto) en las bases específicas de las correspondientes convocatorias. Además, en la cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público se ha procedido a racionalizar la gestión de los recursos públicos, de tal forma que las medidas de planificación de recursos humanos que se incluyen en este decreto persiguen contribuir a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada en la incorporación de efectivos, su mejor distribución y promoción profesional.

De igual forma, tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos selectivos de acceso.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como en la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, celebradas el 29 de noviembre de 2022, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 2022,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2022, en los términos que se establecen en el presente decreto.

2. La determinación del número de plazas ofertadas se ha realizado teniendo en cuenta los criterios contenidos en el artículo 20.Uno, números 1, 3, en sus letras D), E), F), G), Ñ) y O), 6 y 7 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público para el año 2022 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse:

a) Mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la distribución por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones y subopciones de acceso de personal funcionario, y por los grupos y categorías profesionales de personal laboral, que figuran en el Anexo I.

b) Por personal funcionario de carrera y laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción, con la distribución que se contempla en el Anexo II.

2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Las plazas que contempla la presente Oferta de Empleo Público, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de años anteriores, que no hayan sido convocadas a la fecha de publicación del presente decreto.

4. El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios.

5. Si a causa de una situación de emergencia sanitaria de salud pública que conlleve restricciones de la movilidad decretada por la Administración Pública, de embarazo de riesgo o de parto, debidamente acreditadas de alguna de las personas aspirantes que le impida completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin perjuicio de otras que pudieran preverse en cada convocatoria. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la correspondiente comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Artículo 3. Promoción del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Los procesos selectivos de promoción del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de acceso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases de convocatoria.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por grupos, subgrupos, cuerpos y especialidades y opciones de acceso para el personal funcionario, y en grupos y categorías profesionales para el personal laboral, son las que se relacionan en el Anexo II.

3. Corresponderá a las bases específicas de las convocatorias determinar los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos, así como las características y los requisitos que habrán de reunir dichas personas participantes.

4. Las plazas ofertadas para el personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna no podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre.

Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, se reserva un cupo no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reservando dentro de dicho cupo un

porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. La reserva establecida en el apartado anterior se aplicará en los cuerpos, especialidades, opciones o subopciones de acceso de personal funcionario, y en los grupos y categorías profesionales de personal laboral, cuyas actividades o funciones sean compatibles, en mayor medida, con la existencia de una discapacidad, según la distribución que se recoge en los Anexos I y II. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se convocarán en un turno independiente.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas. Además, las plazas no cubiertas serán acumuladas a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre y/o promoción en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Artículo 5. Obligación de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos.

Quienes aspiren a ingresar o acceder a los cuerpos, especialidades, opciones y subopciones de personal funcionario o categorías profesionales de personal laboral previstas en el presente decreto, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, en su artículo único, apartados 1, 2 y 6.

Disposición adicional única. Acción positiva en favor de la igualdad en el empleo.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 31.4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones, subopciones o categorías profesionales en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres de la Administración General de la Junta de Andalucía, que elabora la Consejería competente en materia de Hacienda, en cuyo caso se aplicará como criterio de desempate en la calificación final, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.
El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

00274412

Anexo I
Acceso Libre

				PLAZAS
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022				1843
ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad		TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELECTUAL
C. S. DE ADMINISTRADORES A1.1	139	11	3	153
ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	112	9	2	123
ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200	27	2	1	30
C.S. FACULTATIVO A1.2	178	12		190
ARQUITECTURA SUPERIOR A1.2001	18	2		20
INGENIERÍA AGRÓNOMA A1.2002	18	2		20
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS A1.2003	5			5
INGENIERÍA INDUSTRIAL A1.2004	23	2		25
INGENIERÍA DE MINAS A1.2005	5			5
INGENIERÍA DE MONTES A1.2006	5			5
BIOLOGÍA A1.2007	5			5
FARMACIA A1.2008	5			5
MEDICINA A1.2009	5			5
VETERINARIA A1.2012	6	1		7
GEOGRAFÍA A1.2013	5			5
PSICOLOGÍA A1.2016	9	1		10
ESTADÍSTICA A1.2018	9	1		10
INFORMÁTICA A1.2019	9	1		10
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA A1.2020	6			6
ARCHIVÍSTICA A1.2022	7	1		8

00274412

BIBLIOTECONOMÍA A1.2023	5			5
CONSERVADORES DE MUSEOS A1.2024	5			5
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO A1.2025	8	1		9
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO A1.2028	5			5
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL A1.2029	5			5
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS - OPCIÓN INSPECCIÓN MEDICA A1.2100	5			5
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS - OPCIÓN INSPECCIÓN FARMACEÚTICA A1.2100	5			5
LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A1.3000	5			5
C.S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA A1.6000	5			5
C. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2.1	37	3	1	41
ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	26	2	1	29
GESTIÓN FINANCIERA A2.1200	11	1		12
C. DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO A2.2	118	7		125
ARQUITECTURA TÉCNICA A2.2001	6	1		7
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002	12	1		13
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS A2.2003	5			5
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL A2.2004	5			5
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS A2.2005	5			5
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL A2.2006	5			5
A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO A2.2007	11	1		12
PESCA A2.2008	5			5
TRABAJO SOCIAL A2.2010	9	1		10
ESTADÍSTICA A2.2011	5			5

INFORMÁTICA A2.2012	9	1		10
AYUDANTES DE ARCHIVO A2.2013	7	1		8
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS A2.2014	5			5
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO A2.2016	5			5
TURISMO A2.2017	5			5
EDUCACIÓN SOCIAL A2.2018	10			10
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS A2.2100	9	1		10
C. GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000	107	9	2	118
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS C1.2	14	1		15
ESP. AGENTES DE MEDIO AMBIENTE C1.2100	14	1		15
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000	68	6	1	75
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL				18 18
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000				18 18
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO	671	49	7	18 745

ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELECTUAL	
GRUPO I	26	1			27
ARQUEÓLOGO/A	5				5
MÉDICO/A	6				6
PSICÓLOGO/A	15	1			16
GRUPO II	64	5			69
DIPLOMADO/A ENFERMERÍA	5				5
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIV.	13	1			14
EDUCADOR/A	18	2			20
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES	13	1			14
EDUCADOR/A INFANTIL	15	1			16
GRUPO III	271	23	3		297
ANALISTA DE LABORATORIO	7	1			8
CONDUCTOR/A MECÁNICO PRIMERA	18	1			19
CORRECTOR/A	2				2
DIRECCIÓN COCINA	19	2			21
ENCARGADO/A	19	2			21
ENCARGADO/A DE ARTES GRÁFICAS	2				2
JEFE/A SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO	11	1			12
MONITOR/A ESCOLAR	74	6			80
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	8	1	1		10
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	2				2
OFICIAL 1ª PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	1				1
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	45	4	1		50
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	10	1			11
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	17	1	1		19
TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	35	3			38
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	1				1

00274412

GRUPO IV	140	12	2	154
AUXILIAR DE AUTOPSIA	3			3
AUXILIAR DE COCINA	47	4	1	52
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	33	3	1	37
AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	2			2
AUXILIAR DE LABORATORIO	9	1		10
CELADOR/A FORESTAL	6			6
CONDUCTOR/A	22	2		24
OFICIAL 2º OFICIOS	18	2		20
GRUPO V	163	13	3	179
PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	57	5	1	63
PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	34	3	1	38
PERSONAL DE OFICIOS	18	1		19
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	54	4	1	59
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL				19
PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO				10
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES				9
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL	664	54	8	19
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE	1335	103	15	37
				1490

**Anexo II
Promoción**

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELECTUAL	
C. S. DE ADMINISTRADORES A1.1	56	5	1		62
ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	23	2			25
ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200	33	3	1		37
C.S. FACULTATIVO A1.2	15				15
INGENIERÍA AGRÓNOMA A1.2002	5				5
PESCA A1.2010	5				5
ESTADÍSTICA A1.2018	5				5
C. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2.1	71	6	1		78
ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	71	6	1		78
C. DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO A2.2	15				15
PESCA A2.2008	5				5
AYUDANTES DE MUSEOS A2.2015	5				5
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO A2.2016	5				5
C. GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000	41	3	1		45
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO	198	14	3	0	215

PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELECTUAL	
GRUPO II	26	3			29
EDUCADOR/A	6	1			7
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES	13	1			14
EDUCADOR/A INFANTIL	7	1			8
GRUPO III	52	5	1		58
ANALISTA DE LABORATORIO	9	1			10
ENCARGADO/A	6	1			7
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	27	2	1		30
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	10	1			11
GRUPO IV	28	3			31
AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	10	1			11
AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	7	1			8
OFICIAL 2ª OFICIOS	11	1			12
GRUPO V	18	2			20
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	18	2			20
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL	124	13	1	0	138
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN	322	27	4	0	353

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Decreto 288/2023, 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023.

La oferta de empleo público se configura como el principal instrumento para favorecer la entrada de nuevo talento a la Administración, teniendo como objeto fundamental atender las necesidades de recursos humanos que no puedan cubrirse con los efectivos de personal existentes, puesto que, además de establecer el número de plazas a convocar y los perfiles necesarios, es el mecanismo por el cual se garantiza el desarrollo de la carrera administrativa de su personal, mediante el sistema de promoción interna.

En el marco del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece en el capítulo I del título VIII que son instrumentos de planificación del empleo público, entre otros, la oferta de empleo público. Asimismo, en el artículo 91 de la referida Ley 5/2023, de 7 de junio, se establece que las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar que, previa negociación colectiva, se aprobará anualmente.

La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, establece en el artículo 13.1 que durante el año 2023 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

Así, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dispone en el artículo 20.Uno que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la oferta de empleo público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual. En el artículo 20.Dos se establece que la oferta de empleo público se articulará con una tasa de reposición de efectivos, que será del 120 por cien en los sectores prioritarios y en los demás sectores del 110 por cien, previendo, además, que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar. Asimismo, en el apartado Tres.1 del citado artículo se establece el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos del porcentaje máximo autorizado en cada sector, determinando en el apartado Tres. 4 que no computarán dentro del límite máximo de la tasa de reposición, las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las que se convoquen por promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

En este contexto, la oferta de empleo público para el año 2023 asciende a 2401 plazas, de las cuales 1605 corresponden a personal funcionario y 796 a personal laboral. La determinación del número total de plazas incluidas en esta oferta es el resultado, por una parte, de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos prevista en el artículo 20.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, cifrado en un total de 1800 plazas para

turno libre, y por otra, de la aplicación del derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, reconocido en el artículo 28 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ofertando plazas que deben proveerse por personas funcionarias de carrera, mediante procesos selectivos de promoción interna, así como aquellas otras destinadas a la promoción del personal laboral fijo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, esta oferta de empleo público incluye 601 plazas para la promoción interna.

Esta oferta plasma una priorización de los recursos humanos teniendo en cuenta, además de la tasa de temporalidad, la evaluación de las necesidades organizativas y de planificación que se dan en cada caso. En este sentido, se parte de la inclusión en la oferta de todas las plazas ocupadas con carácter temporal durante el ejercicio 2022 y que actualmente continúan en dicha situación, procediéndose posteriormente a la incorporación de aquellos cuerpos, especialidades, opciones y subopciones de acceso de personal funcionario, y de los grupos y categorías profesionales de personal laboral en los que se han identificado necesidades organizativas demandadas por los distintos órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía. Se contemplan plazas que se destinan a aquellas áreas de la Administración que tienen como objetivo la prestación de servicios cuya atención sirve de mejor manera a una adecuada administración y el apoyo a aquellos ámbitos o sectores que requieren un especial refuerzo de efectivos. Respecto al personal funcionario, se hace una apuesta importante por la incorporación de efectivos en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como en las diversas ingenierías, la prevención y extinción de incendios e inspección de medio ambiente, y la gestión de prevención de riesgos laborales. En cuanto al personal laboral, esta oferta apuesta por la incorporación de nuevos efectivos a sectores de actividad vinculados a la prestación de servicios esenciales y atención directa, como la salud, la asistencia social y la educación, así como en aquellas categorías profesionales que soportan mayores índices de temporalidad y en aquellas con mayor necesidad de efectivos.

Como novedad, en esta oferta se incluyen plazas para personal funcionario en cuerpos y especialidades creados por la Ley 5/2023, de 7 de junio, correspondientes al Cuerpo Superior de Administración, especialidad Régimen Jurídico. Igualmente se contemplan plazas del Cuerpo Superior Facultativo, especialidades de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales y de Arqueología. Asimismo, se ofertan plazas del Cuerpo de Letrados y Letradas de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, del Cuerpo Superior de Oficiales Inspectores de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural así como del Cuerpo de Inspección de Servicios Sanitarios, especialidad Medicina. Además, se incluyen plazas en el Cuerpo Técnico Facultativo, especialidad de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales y en el Cuerpo de Oficiales Subinspectores de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural. Destaca que, por primera vez, se incorporan plazas del grupo B, en el Cuerpo Técnico de Gestión, especialidad de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Cuerpo Técnico de Suboficiales de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural.

La presente oferta también incluye plazas para personal funcionario correspondientes al Cuerpo Superior de Administradores, tanto en la especialidad de Administradores Generales como en la de Gestión Financiera. Además, se contemplan plazas en la mayoría de las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, tales como Arquitectura Superior, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Montes, Medicina, Medicina, subopción Medicina del Trabajo, Veterinaria, Pedagogía, Psicología, Estadística, Informática, Archivística, Biblioteconomía, Conservadores del Patrimonio, Ingeniería de Telecomunicaciones, Actividad Física y del Deporte, Ciencias Sociales y del Trabajo y Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental. Igualmente, se ofertan plazas del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía.

En el Cuerpo de Gestión Administrativa, se prevén plazas en la especialidad de Administración General y en la de Gestión Financiera. Del mismo modo, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, se incorporan plazas en las opciones de Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Minas, Ingeniería Técnica Forestal, ATS/DUE, Trabajo Social, Estadística, Informática, Ayudantes de Archivo, Ayudantes de Bibliotecas, Turismo y Educación Social. Asimismo, se incluyen plazas en el cuerpo de Subinspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

De igual forma, se contemplan plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, en la especialidad de Agentes de Medio Ambiente, así como en la opción de Informática. Por último, la oferta queda conformada con plazas en los Cuerpos Generales de Administrativos y Auxiliares Administrativos.

En cuanto al personal laboral, en esta oferta se incluyen plazas en las categorías profesionales de Medicina de la Educación Física y el Deporte, Médico/a, Psicólogo/a, Diplomado/a en Enfermería, Educador/a de Centros Sociales, Fisioterapeuta, Conductor/a Mecánico Primera, Personal Operador de Protección Civil y Telecomunicaciones, Personal Técnico en Integración Social, Personal Técnico en Integración Sociocultural, Técnico/a Superior en Educación Infantil, Auxiliar de Cocina y Auxiliar de Enfermería. Se completa la oferta con las plazas incluidas en las categorías profesionales de Auxiliar Sanitario, Personal de Limpieza y Alojamiento, Personal Asistente en Restauración, Personal de Oficios y Personal de Servicios Generales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regulados en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En primer lugar, este decreto responde al principio de necesidad, ya que la aprobación de esta oferta de empleo público está justificada por una razón de interés general para poder proveer de puestos que deben ser objeto de cobertura, mediante la incorporación de efectivos que mejor se ajusten a las necesidades de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de asegurar un correcto funcionamiento de los sectores de actividad pública esenciales, como son los relacionados con el control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, el control de la asignación eficiente de los recursos públicos, el asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos, la prevención y extinción de incendios, las tecnologías de la información y la comunicación, entre otros.

También responde con eficacia y proporcionalidad, pues la oferta de empleo público constituye el presupuesto legal necesario para que de acuerdo con ella pueda realizarse la selección del personal mediante las distintas convocatorias. Con ello se pretende la incorporación de plazas que son objeto de reposición de efectivos, previa detección y análisis de las necesidades, y contiene solo los elementos precisos para cumplir con la finalidad legalmente reservada a las ofertas de empleo público; y es el instrumento adecuado para garantizar su consecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente decreto se aprueba en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico, así como con respeto al Derecho de la Unión Europea, lo que genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilite su conocimiento y comprensión por la ciudadanía. La iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico y nacional, en especial, con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de conformidad con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

A su vez, este decreto cumple con el principio de transparencia, de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que la ciudadanía puede conocer no sólo las plazas a convocar, sino en qué grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones y subopciones de acceso de personal funcionario, así como los grupos y categorías profesionales de personal laboral, conociendo de antemano las reglas básicas a las que se sujetarán las bases de las convocatorias. En ningún caso conlleva esta regulación restricción de derechos de las personas particulares, sino que garantiza y trata de forma específica, de acuerdo con la legislación vigente, las situaciones que precisan de una atención o medidas singulares, siendo objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente.

Las medidas de planificación de recursos humanos que se plasman en este decreto son plenamente fieles al principio de eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada en la incorporación de efectivos, su mejor distribución y promoción profesional. Asimismo, no contiene cargas administrativas innecesarias o accesorias, dado que se limita a establecer las necesidades de recursos humanos existentes en la Administración Pública que serán cubiertas con posterioridad mediante los distintos procesos selectivos. A ello hay que añadir que en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, se establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía en los procesos selectivos de acceso, por lo que el artículo 5 de este decreto da cumplimiento a dicha obligación.

Por último, se da cumplimiento al principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como en la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, celebradas el día 27 de noviembre de 2023, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2.f), 9.1.a) y 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

D I S P O N G O**Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el marco previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023, en los términos que se establecen en el presente decreto.

La aprobación de esta oferta de empleo público comporta la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, conforme establece el artículo 91.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, con la posibilidad de un aumento de hasta un diez por ciento adicional de las ofertadas.

2. La determinación del número de plazas ofertadas se ha realizado teniendo en cuenta los criterios contenidos en el artículo 20.Dos, números 1, 3, en sus letras D), E), F), G), Ñ) y O), y 20.Tres, números 1 y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la oferta de empleo público.

1. La Oferta de Empleo Público para el año 2023 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse:

a) Mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la distribución por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones y subopciones de acceso de personal funcionario, y por los grupos y categorías profesionales de personal laboral, que figuran en el Anexo I.

b) Por personal funcionario de carrera y laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción, con la distribución que se contempla en el Anexo II.

2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Las plazas que contempla la presente oferta de empleo público, tanto de acceso libre como de promoción, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la oferta de empleo público de años anteriores, que no hayan sido convocadas a la fecha de publicación del presente decreto.

4. El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios.

Artículo 3. Promoción del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Los procesos selectivos de promoción del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de acceso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases de convocatoria. En todo caso, se llevarán a cabo a través del sistema selectivo de concurso-oposición o de actividades formativas selectivas, conforme establece el artículo 58.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, los procesos de promoción interna del personal funcionario; y para el personal laboral por el sistema selectivo de concurso, de conformidad con el artículo 17.3 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las convocatorias establecerán exenciones de pruebas y/o reducción de temarios respecto de conocimientos ya acreditados para acceder al cuerpo o especialidad de procedencia, conforme preceptúa el artículo 57.2.b) de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por grupos, subgrupos, cuerpos y especialidades y opciones de acceso para el personal funcionario, y en grupos y categorías profesionales para el personal laboral, son las que se relacionan en el Anexo II.

3. Corresponderá a las bases de las convocatorias determinar los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos, así como las características y los requisitos que habrán de reunir dichas personas participantes.

4. Las plazas ofertadas que no se cubran en los procesos de promoción interna no podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre.

5. En la oferta de adjudicación de destinos se concederá preferencia para elegir los puestos ofertados a quienes accedan por el sistema de promoción interna sobre quienes lo hagan por el turno de acceso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.2.c) de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10 por ciento para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. La reserva establecida en el apartado anterior se realiza sobre el cómputo total de las vacantes incluidas en esta oferta de empleo público y se aplica en aquellos cuerpos, especialidades, opciones o subopciones de personal funcionario y categorías de personal laboral cuyo desempeño se adapta mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad, según la distribución que se recoge en los Anexos I y II. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se convocarán en un turno independiente.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas. Las plazas no cubiertas serán acumuladas a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Artículo 5. Obligación de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos.

Quienes aspiren a ingresar o acceder a los cuerpos, especialidades, opciones y subopciones de personal funcionario o grupos y categorías profesionales de personal laboral previstas en el presente decreto deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, en los términos que determinen las bases de las convocatorias y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

Disposición adicional única. Acción positiva en favor de la igualdad en el empleo.

En el marco de la previsión contenida en el artículo 31.4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, las bases de convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la presente oferta de empleo público podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, siempre con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

Anexo I
Acceso
Libre

				PLAZAS
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023				2401
ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad		TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELECTUAL
C. S. DE ADMINISTRADORES A1.1	164	13	3	180
ESP. ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	91	7	2	100
ESP. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200	73	6	1	80
C.S. ADMINISTRACIÓN A1.1	23	2		25
ESP. RÉGIMEN JURÍDICO A1.1300	23	2		25
C.S. FACULTATIVO A1.2	307	23	1	331
OPC. ARQUITECTURA SUPERIOR A1.2001	14	1		15
OPC. INGENIERÍA AGRÓNOMA A1.2002	14	1		15
OPC. INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS A1.2003	11	1		12
OPC. INGENIERÍA INDUSTRIAL A1.2004	14	1		15
OPC. INGENIERÍA DE MINAS A1.2005	5			5
OPC. INGENIERÍA DE MONTES A1.2006	14	1		15
OPC. MEDICINA A1.2009	12	1		13
OPC. MEDICINA - SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO A1.2009	20	2		22
OPC. VETERINARIA A1.2012	23	2		25
OPC. PEDAGOGÍA A1.2015	5			5
OPC. PSICOLOGÍA A1.2016	14	1		15
OPC. ESTADÍSTICA A1.2018	5			5
OPC. INFORMÁTICA A1.2019	67	6	1	74

00294834

ESP. ARQUEOLOGÍA A1.2021	9	1		10
OPC. ARCHIVÍSTICA A1.2022	19	1		20
OPC. BIBLIOTECONOMÍA A1.2023	5			5
OPC. CONSERVADORES DEL PATRIMONIO A1.2025	5			5
OPC. INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES A1.2026	23	2		25
OPC. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE A1.2027	5			5
OPC. CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO A1.2028	9	1		10
OPC. CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL A1.2029	5			5
ESP. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A1.2030	9	1		10
C. DE LETRADOS Y LETRADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A1.3000	9	1		10
C. DE LETRADOS Y LETRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A1.8000	7	1		8
C. DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS A1.9000	19	1		20
ESP. INSPECCIÓN MÉDICA A1.9001	19	1		20
C.S. DE OFICIALES INSPECTORES DE BOMBEROS FORESTALES Y EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL A1.9200	5			5
C. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2.1	92	7	1	100
ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	64	5	1	70
ESP. GESTIÓN FINANCIERA A2.1200	28	2		30
C. DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO A2.2	139	11	1	151
OPC. ARQUITECTURA TÉCNICA A2.2001	9	1		10
OPC. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002	9	1		10

00294834

OPC. INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS A2.2003	9	1		10
OPC. INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL A2.2004	9	1		10
OPC. INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS A2.2005	5			5
OPC. INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL A2.2006	9	1		10
OPC. A.T.S./D.U.E. A2.2007	9	1		10
OPC. TRABAJO SOCIAL A2.2010	19	1		20
OPC. ESTADÍSTICA A2.2011	5			5
OPC. INFORMÁTICA A2.2012	28	2	1	31
OPC. AYUDANTES DE ARCHIVO A2.2013	9	1		10
OPC. AYUDANTES DE BIBLIOTECAS A2.2014	5			5
OPC. TURISMO A2.2017	5			5
OPC. EDUCACIÓN SOCIAL A2.2018	9	1		10
C. TÉCNICO FACULTATIVO A2.2	9	1		10
ESP. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A2.2020	9	1		10
C. DE SUBINSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA A2.6000	9	1		10
C. DE OFICIALES SUBINSPECTORES DE BOMBEROS FORESTALES Y EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL A2.7000	5			5
C. TÉCNICO DE GESTIÓN B.1.2	9	1		10
ESP. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES B1.2001	9	1		10
C. TÉCNICO DE SUBOFICIALES DE BOMBEROS FORESTALES Y EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL B.1.3	5			5
C. GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000	237	19	4	260

CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS C1.2	81	7	2		90
OPC. INFORMÁTICA C1.2003	36	3	1		40
ESP. AGENTES DE MEDIO AMBIENTE C1.2100	45	4	1		50
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000	19	1			20
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL				20	20
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000				20	20
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO	1139	89	12	20	1260
ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENE RAL	MENT AL	INTELEC TUAL	
GRUPO I	26	2			28
MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE	5				5
MÉDICO/A	12	1			13
PSICÓLOGO/A	9	1			10
GRUPO II	19	2			21
DIPLOMADO/A ENFERMERÍA	7	1			8
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES	7	1			8
FISIOTERAPEUTA	5				5
GRUPO III	163	13	3		179
CONDUCTOR/A MECÁNICO PRIMERA	7	1			8
PERSONAL OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOMUNICACIONES	1				1
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	91	7	2		100

PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	9	1			10
TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	55	4	1		60
GRUPO IV	60	5	2		67
AUXILIAR DE COCINA	31	3	1		35
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	29	2	1		32
GRUPO V	207	17	3		227
AUXILIAR SANITARIO	10	1			11
PER. LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	75	6	1		82
PERS. ASIST. RESTAURACIÓN	4				4
PERSONAL DE OFICIOS	36	3	1		40
PERS. SERVICIOS GENERALES	82	7	1		90
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL				18	18
PERS. LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO				18	18
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL	475	39	8	18	540
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE	1614	128	20	38	1800

Anexo II
Promoción
Interna

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENE RAL	MENTA L	INTELEC TUAL	
C. S. DE ADMINISTRADORES A1.1	56	5	1		62
ESP. ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	31	3	1		35
ESP. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200	25	2			27
C.S. FACULTATIVO A1.2	49	1			50
OPC. PESCA A1.2010	5				5
OPC. GEOGRAFÍA A1.2013	5				5
OPC. ESTADÍSTICA A1.2018	5				5
OPC. INFORMÁTICA A1.2019	19	1			20
OPC. ARCHIVÍSTICA A1.2022	5				5
OPC. CONSERVADORES DEL PATRIMONIO A1.2025	5				5
OPC. CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL A1.2029	5				5
C.S. DE OFICIALES INSPECTORES DE BOMBEROS FORESTALES Y EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL A1.9200	5				5
C. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2.1	101	8	1		110
ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	82	7	1		90
ESP. GESTIÓN FINANCIERA A2.1200	19	1			20
C. DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO A2.2	19	1			20
OPC. PESCA A2.2008	5				5
OPC. INFORMÁTICA A2.2012	9	1			10
OPC. AYUDANTES DE MUSEOS A2.2015	5				5
C. TÉCNICO DE GESTIÓN B.1.2	19	1			20

00294834

ESP. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN B1.2000	19	1			20
C. TÉCNICO DE SUBOFICIALES DE BOMBEROS FORESTALES Y EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL B.1.3	5				5
C. GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000	48	4	1		53
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS C1.2	9	1			10
OPC. INFORMÁTICA C1.2003	9	1			10
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL				10	10
C. GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000				10	10
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO	311	21	3	10	345
PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENE RAL	MENTA L	INTELEC TUAL	
GRUPO I	9	1			10
PSICÓLOGO/A	9	1			10
GRUPO II	103	8	2		113
DIPLOMADO/A ENFERMERÍA	9	1			10
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQ.	19	1			20
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES	30	2	1		33
EDUCADOR/A INFANTIL	31	3	1		35
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	14	1			15
GRUPO III	51	3			54
ANALISTA DE LABORATORIO	9	1			10
ENCARGADO/A	14	1			15
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	17	1			18

00294834

PROFESOR/A PRÁCTICAS	6				6
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	5				5
GRUPO IV	40	3			43
AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES	26	2			28
OFICIAL 2ª OFICIOS	14	1			15
GRUPO V	32	3	1		36
PERS. SERVICIOS GENERALES	32	3	1		36
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL	235	18	3	0	256
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA	546	39	6	10	601

